

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplementos de 16 páginas de Resoluciones,
de 24 páginas de Decretos y de 40 páginas de Leyes

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10794
Disposiciones	_____	10802
Licitaciones	_____	10802
Varios	_____	10806
Transferencias	_____	10815
Convocatorias	_____	10815
Sociedades	_____	10816

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10827
Varios	_____	10827
Sucesorios	_____	10850

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10855
---	-------	-------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 493/16

La Plata, 28 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 100/16 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016, las Leyes N° 13.767 y 14.807, los Decretos N° 3.260/08 y 3.264/08, la Resolución N° 17/16 y su modificatoria N° 64/16 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 38 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto del Ejercicio 2016 fijó en la suma de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14.552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en virtud de las autorizaciones otorgadas por los artículos 38 y 56 mencionados en el segundo y tercer considerando, se aprobó por Resolución N° 17/16 y su modificatoria N° 64/16 de la Tesorería General de la Provincia, un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016, que cuenta con un cronograma y establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta mil (VN \$7.258.908.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que en particular el inciso j) del artículo 1° de la Resolución N° 17/16 establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante licitación pública o suscripción directa;

Que por Resoluciones N° 961/15, N° 50/16, N° 91/16, N° 156/16, N° 220/16, N° 299/16, N° 358/16, N° 410/16, N° 423/16, N° 442/16, N° 455/16, N° 463/16 y N° 484/16 de la Tesorería General de la Provincia se emitieron los trece tramos del Programa por un monto total de Valor Nominal pesos diecinueve mil quinientos veintidós millones trescientos sesenta mil setecientos cuarenta y siete (VN \$ 19.521.360.747);

Que por Resolución N° 472/16 de la Tesorería General de la Provincia se emitieron letras por suscripción directa, por un monto de Valor Nominal pesos un mil quinientos noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil (VN \$1.594.727.000);

Que, como consecuencia, el monto global de emisión de Letras del Tesoro alcanza la suma de Valor Nominal pesos veintidós mil ciento dieciséis millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete (VN \$21.116.087.747);

Que por Resoluciones N° 53/16, N° 65/16, N° 54/16, N° 66/16, N° 107/16, N° 108/16, N° 164/16, N° 165/16, N° 236/16, N° 55/16, N° 67/16, N° 237/16, N° 309/16, N° 109/16, N° 310/16, N° 371/16, N° 166/16, N° 238/16, N° 372/16, N° 414/16, N° 415/16, N° 427/16, N° 68/16, N° 428/16, N° 443/16, N° 56/16, N° 110/16, N° 374/16, N° 444/16 y N° 456/16 de la Tesorería General de la Provincia, se rescataron Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de Valor Nominal pesos quince mil ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil (VN \$15.084.948.000);

Que el artículo 38 de la Ley N° 14.807 determina que para el caso que el plazo de reembolso de las letras que se emitan excedan el ejercicio financiero, se transformarán en Deuda Pública, para ello corresponderá cumplir con los requisitos fijados en el Título III de la Ley N° 13.767, ello en concordancia con lo previsto en el artículo 76 in fine de la Ley N° 13.767;

Que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por Resolución N° 12/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta mil (VN \$7.258.908.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, su modificatoria Ley N° 26.530 y que fuera prorrogada para el ejercicio 2016 por Ley N° 27.008 y al que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Leyes N° 13.295, N° 14.062, N° 14.552, N° 14.652 y N° 14.807;

Que por Resoluciones N° 15/16, N° 37/16, N° 54/16, N° 70/16, N° 90/16 y N° 98/16 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se ha resuelto el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro, cuyo

reembolso excede el Ejercicio Financiero 2016, por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil quinientos cincuenta y tres millones novecientos veinticinco mil (VN \$4.553.925.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos setenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y siete (VN \$1.477.214.747);

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por el artículo 11 de la Resolución N° 80/16 del Ministerio de Economía se delegó en la Subsecretaría de Finanzas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016", las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 38 de la Ley N° 14.807 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que por ello mediante la Resolución N° 100/16 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, se han establecido los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro a ser suscriptas en forma directa;

Que en particular el artículo 1° de la Resolución N° 100/16 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 09 de febrero de 2017, por un monto de hasta Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres (VN \$1.277.768.253);

Que la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informó a esta Tesorería General de la Provincia el monto suscripto;

Que el respectivo Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20.643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en las Leyes N° 13.767 y 14.652 y el Decreto N° 3.260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 09 de febrero de 2017 y a ser suscriptas en forma directa, por un importe de Valor Nominal novecientos cincuenta y cinco millones cuarenta mil setecientos veinte (VN \$955.040.720) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 09 de febrero de 2017".
- Moneda de emisión y pago: Pesos.
- Integración: Pesos.
- Fecha de suscripción: 28 de diciembre de 2016.
- Fecha de emisión y liquidación: 29 de diciembre de 2016.
- Monto total a ser colocado: por un valor nominal de pesos novecientos cincuenta y cinco millones cuarenta mil setecientos veinte (VN \$955.040.720).
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos Uno (VN \$1).
- Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- Precio de emisión: noventa y siete con dos mil ciento treinta y tres por ciento (97,2133%) de su valor nominal.
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- Vencimiento: 09 de febrero de 2017.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de colocación: suscripción directa.
- Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

q) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

r) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

s) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Rescate anticipado: las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Legislación aplicable: Argentina.

w) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en la presente resolución, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial – Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1, en lo atinente a los intereses que devengue, y

- Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Salvador Stavale
Tesorero General
C.C. 219.066

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
Resolución N° 48

La Plata, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 24000-992/16 mediante el cual se solicita encomendar la atención y firma del despacho del Departamento de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota del señor Ministro de Economía comunicando que se ausentará por el lapso de tiempo comprendido entre los días 19 a 23 de septiembre, ambos inclusive, del año en curso;

Que el artículo 6 de la ley 14.803 establece que el Ministro será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato;

Que por tal motivo se dicta el Decreto 69/16 estableciendo que los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública y comunicados a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° de dicho Decreto establece que en caso de ausencia temporaria del Ministro de Economía, el mismo será reemplazado por el Ministro de Coordinación y Gestión Pública;

Que en consecuencia deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho de la Cartera de Economía, en el señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, Licenciado Roberto Gigante, en ausencia del señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán Lacunza;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto 69/2016 y por el artículo 6° de la Ley N° 14.803 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 69/2016,
EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del Despacho del Departamento de Economía, por el período comprendido entre los días 19 a 23 de septiembre de 2016, ambos inclusive, al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, Licenciado Roberto Gigante, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno y al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación y Gestión Pública
C.C. 218.341

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
Resolución N° 50

La Plata, 16 de septiembre de 2016.

VISTO la nota mediante el cual se solicita encomendar la atención y firma del despacho de la Secretaría de Derechos Humanos, el expediente N° 24000-1000/16 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota del señor Secretario de Derechos Humanos comunicando su ausencia temporaria los días 16 a 20 de septiembre de 2016, ambos inclusive;

Que el artículo 6 de la Ley 14.803 y modificatoria establece que el Ministro será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato;

Que por tal motivo se dicta el Decreto 69/16 estableciendo que los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública y comunicados a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° de dicho Decreto establece que en caso de ausencia temporaria del Secretario de Derechos Humanos, el mismo será reemplazado por el titular del departamento de Gestión Cultural;

Que en consecuencia deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho de la Secretaría de Derechos Humanos, en el señor Ministro de Gestión Cultural, en ausencia del señor Secretario Santiago A. Cantón;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto 69/2016 y por el artículo 6 de la Ley N° 14.803 y modificatoria;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 69/2016,
EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del Despacho de la Secretaría de Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 20 de septiembre de 2016, ambos inclusive, al señor Ministro de Gestión Cultural, Lic. Alejandro Gómez, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación y Gestión Pública
C.C. 218.340

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1.084

La Plata, 6 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-241/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación Edificio Anexo del Ministerio de Economía", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos catorce millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 14.552.194,48), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintiuno con noventa y cuatro centavos (\$ 145.521,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 436.565,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintiuno con noventa y cuatro centavos (\$ 145.521,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con veintidós centavos (\$ 15.279.804,21), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 218/219 el Departamento Contable dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 336 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Adecuación Edificio Anexo del Ministerio de Economía", en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos catorce millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 14.552.194,48), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintiuno con

noventa y cuatro centavos (\$ 145.521,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 436.565,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintiuno con noventa y cuatro centavos (\$ 145.521,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con veintidós centavos (\$ 15.279.804,21), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de doscientos noventa y siete (297) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – JA 1 – CAT ACE – NRO 2 – PRY 1121 – FIN 1 – FUN 7 – F.F. 11 – P. PPAL 4 – SUBP 2 – PAR 2 – UG 330.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y María Noel FERRER (D.N.I. 34.173.926), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 218.063

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 7 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "SIEMPRE ITUZAINGÓ", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-14513/14), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 274, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 3 vta./4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 233/241), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "SIEMPRE ITUZAINGÓ", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "SIEMPRE ITUZAINGÓ", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Marcelo Jorge Peloso y Walter Eduardo Elías como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Las Heras N° 132, piso 1° "b" de la ciudad y partido de Ituzaingó y constituido en la calle 49 N° 918, local 1, casillero 2204, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación; **Jerónimo López Vara**, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 218.829

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 7 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 31 de agosto de 2016, obrante a fs. 1076, en las actuaciones pertenecientes a la agrupación "Movimiento Unión del Partido de Pinamar" (Registro N° 155) (Expediente N° 5200-1072/83), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 1082 surge que la agrupación "Movimiento Unión del Partido de Pinamar" (Registro N° 155) del distrito homónimo, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "a" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, toda vez que no se ha acompañado a autos la documentación tendiente a acreditar la realización de elecciones partidarias durante el plazo de cuatro (4) años, en virtud de que la última elección acreditada en autos data del año 2011 (ver fs. 857/860).

II.- Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 1076 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 1077/1078, fs. 1079/1080, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 1081.

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

IV.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación "Movimiento Unión del Partido de Pinamar", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación "Movimiento Unión del Partido de Pinamar" del distrito homónimo (Registro N° 155), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "a" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, procédase al archivo de las actuaciones.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación; **Jerónimo López Vara**, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 218.830

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, 7 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "Sumemos Pilar", del distrito Del Pilar (Expediente N° 5200-15166/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 55, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 2), Bases de Acción Política (fs. 2 vta./3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 4/10), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "Sumemos Pilar", del distrito Del Pilar.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "SUMEMOS PILAR", del distrito Del Pilar, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Jorge Rogelio Doménech, Emilio Edgardo Martignone, Juan Manuel Rodrigo Moldero, Sebastián Di Capua, Walter Omar Roldán, José Martínez y Emiliano Javier Gómez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Ituzaingó N° 436 1er Piso, de la localidad y partido de Del Pilar y constituido en la calle 53 e/ 8 y 9 N° 655, Piso 5, Depto. "B" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación; **Jerónimo López Vara**, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 218.832

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 22 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Unión Vecinal Conservadora de Lobos" del distrito homónimo (Expediente N° 5200-5930/94), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se desprende que se procedió a intimar mediante resolutorios obrantes a fs. 681/683 y fs. 706/707, a que se adjunte la documentación tendiente a acreditar la renovación de las autoridades de la totalidad de los órganos partidarios así como también la pertinente a los balances de los años 2013, 2014 y 2015; la copia en soporte digital del balance 2011; aclare la situación del balance del año 2012; certificar el detalle de los gastos de la campaña electoral del año 2013; adjuntar los correspondientes a las elecciones de 2015 y acreditar la reforma de la Carta orgánica con los lineamientos establecidos en el decisorio de fs. 378/379 y reiterado en el de fs. 681/683, conforme lo requerido en las normas estatutarias y lo normado en los arts. 18, 27, 45 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

II.- Que mediante presentaciones de fs. 693 y fs. 704 el apoderado adjunta instrumentos relativos a la Carta Orgánica y elección de autoridades, los que merecieron el dictado de la resolución de fs. 706/707, y en el cual se le requería documentación complementaria para poder evaluar la validez de los actos partidarios comunicados.

Que en virtud de ello, se procedió a notificar la resolución aludida en el domicilio constituido de la agrupación, sin que a la fecha, a pesar del tiempo transcurrido, se diera cumplimiento con lo ordenado ni en el decisorio de fs. 706/707 ni en el obrante a fs. 681/683 (v. cédulas de fs. 684/687 y fs. 708/710).

III.- Que ante la situación antes descripta, corresponde otorgar un último y definitivo plazo a las autoridades y apoderados de la agrupación para que regularicen su situación interna a la normativa vigente (arts. 18, 27, 45, 46 y concds. del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/Decreto 3.631/92)

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Reiterar a las autoridades y apoderados de la agrupación a que en el último e improrrogable plazo de diez (10) días de notificada la presente se adjunten las actas de convocatorias a asamblea de afiliados y comicios internos donde se designaron los miembros de los órganos ejecutivos, disciplinario y de fiscalización y con respecto al primero de los nombrados la copia del acta labrada en oportunidad de la celebración del comicio interno, todo bajo apercibimiento de ley.

2.- Reiterar al apoderado partidario a que en igual plazo adjunte en autos, los balances de los años 2013, 2014 y 2015; la copia en soporte digital del balance 2011; aclare la situación del balance del año 2012; certifique el detalle de los gastos de la campaña electoral del año 2013 y anexe los correspondientes a las elecciones de 2015 así como los instrumentos tendientes a acreditar la reforma de la Carta Orgánica con los lineamientos establecidos en el decisorio de fs. 378/379, reiterado en los de fs. 681/683 y fs. 706/707, conforme lo requerido en las normas estatutarias y lo normado en los arts. 18, 45 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, todo bajo apercibimiento de ley.

3.- Regístrese. Notifíquese a los domicilios constituido y partidario registrados en el Organismo. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Adolfo Alberto Griffó**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.802

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 2.054/16**

La Plata, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente 2319-24449/2016, por el cual la "DIRECCIÓN DE JUEGOS EVALÚA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR LA UNIDAD DE MIL EN LA CAPTACIÓN DE APUESTAS DE QUINIOLA JURISDICCIÓN MONTEVIDEO", y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerense propuso incorporar la cuarta cifra de Quiniola Montevideo Matutina y Nocturna;

Que la Dirección de Juegos ha resuelto evaluar la factibilidad de incorporar la unidad de mil en la captación de apuestas de la Jurisdicción Montevideo y la obtención del respectivo extracto;

Que a fin de determinar la viabilidad comercial de dicha variante, se estima oportuno someterla a un período de prueba piloto;

Que devendría pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica de obtención del número que conformará la unidad de mil;

Que se deberá fijar la fecha desde la cual comenzará a comercializarse esta nueva modalidad;

Que se deberá establecer el monto correspondiente al pago de las cuatro cifras;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas;

Que en igual sentido ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que la Vicepresidencia del Instituto se encuentra vacante por renuncia de su titular;

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92, sus modificatorios y Decreto N° 59/15;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación propuesta por la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerense, incorporando la unidad de mil en la captación de apuestas y la obtención del correspondiente extracto de Quiniola Múltiple, Jurisdicción Montevideo.

ARTÍCULO 2°. Fijar, a partir del día 3 de noviembre de 2016, el inicio de la comercialización de esta nueva modalidad cuyos números de sorteos son: Montevideo Matutina N° 2534 y Montevideo Nocturna N° 5485.

ARTÍCULO 3°. Aprobar a título experimental la modalidad del juego Quiniola Múltiple, Jurisdicción Montevideo. La que mantendrá su vigencia por un plazo de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 4°. Instrumentar respecto de los mismos el sistema y/o mecánica de obtención del número que conformará la unidad de mil que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el monto del premio se regirá por el artículo 18 del Reglamento de Quiniola Múltiple, el cual en su parte pertinente versa: "ARTÍCULO 18: Los aciertos se abonarán en la siguiente forma incluido el monto de la suma apostada:...a las cuatro (4) últimas cifras tres mil quinientas (3500) veces lo apostado;...".

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Meliton Eugenio López
Presidente

ANEXO I

**MECÁNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA UNIDAD DE MIL
SORTEOS MONTEVIDEO MATUTINA Y MONTEVIDEO NOCTURNA**

1.- En la etapa de comercialización experimental:

- **Montevideo Matutina y Montevideo Nocturna:** se darán por validos los resultados de los extractos remitidos por Lotería Nacional S.E., respecto a la unidad de mil. Las suertes correspondientes a la Centena, Decena y Unidad, se estarán a las remitidas por la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo.

Los mismos deberán estar rubricados por las autoridades competentes del organismo emisor.

Se adoptará esta sistemática con la finalidad de obtener un único registro de números ganadores en ambas jurisdicciones – Provincia y Nacional-; creando así una unicidad de resultados, generando certeza del mismo al público apostador.

2.- En la etapa de consolidación comercial: Podrá acordarse con Lotería Nacional S.E. la realización de los sorteos o los procesos para la obtención de la unidad de mil.-

Actualmente para obtener el extracto de Montevideo Matutina, Lotería Nacional S.E. sortea la unidad de mil, una vez que ha finalizado la captación de apuestas de dicha jurisdicción y concluido el sorteo en Lotería Uruguaya.

Para obtener la unidad de mil del extracto de Montevideo Nocturno, Lotería Nacional S.E. toma la unidad de mil de su Sorteo Nocturno y lo incorpora al extracto, debiendo coincidir la misma con el lugar de ubicación en el que resultó sorteado.

C.C. 218.237

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 2.411/16**

La Plata, 7 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente 2319-18264/16, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Lotería -Emisión N° 3228-, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario correspondiente a la Emisión N° 3228, a sortearse los días 29 de diciembre de 2016 y 05 de enero de 2017, el cual contempla cronogramas y programas de premios para los días indicados (fojas 2 y 3);

Que por dicha Emisión -UNA (1) serie, integrada por CIEN (100) millares, fraccionados en DÉCIMOS- y en las fechas aludidas en el apartado precedente, se prevé formalizar dos (2) Sorteos independientes;

Que el Sorteo del 29 de diciembre de 2016, consiste en un Sorteo Tradicional -contempla premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones- y en tanto el sorteo del 05 de enero de 2017, trata de un Sorteo Especial de Reyes de veinte (20) premios dinerarios por extracción;

Que conforme se incorporan dos (2) Sorteos para su esquema de premios, devendría pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica de los mismos;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, Apartado 1° de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1.170/92;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría, General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Vicepresidencia del Instituto se encuentra vacante por renuncia de su titular;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1.170/92, sus modificatorios y Decreto N° 59/15;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Lotería, Emisión N° 3228, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar para los días 29 de diciembre de 2016 y 05 de enero de 2017 la realización de los sorteos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Emisión N° 3228 constará de UNA (1) Serie, integrada por CIEN (100) millares, fraccionados en DÉCIMOS, con Premios Mayores para el Sorteo Tradicional de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) para el primer premio, pesos seis millones (\$ 6.000.000) para el segundo premio y pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000) para el tercer premio; y para el Sorteo Especial Reyes de pesos siete millones (\$ 7.000.000) para el primer premio, pesos un millón (\$ 1.000.000) para el segundo premio y pesos quinientos mil (\$ 500.000) para el tercer premio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el vencimiento del débito de las decenas comercializadas, de la Emisión N° 3228, operará el día 10 de enero de 2017.

ARTÍCULO 5°. Establecer que a partir del día 10 de enero de 2017, se podrán presentar para su cobro los billetes premiados tanto del Sorteo Tradicional como del Sorteo Especial Reyes.

ARTÍCULO 6°. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios de ambos Sorteos, el día 31 de enero de 2017. El derecho a los premios caduca por falta de presentación del billete al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Meliton Eugenio López
Presidente

ANEXO I

ESTRUCTURA DE PREMIOS – EMISIÓN 3228

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO FIN DE AÑO

FECHA DE SORTEO: 29 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 21:00 HS.

PREMIO MAYOR \$ 20.000.000 100 MILLARES (UNA SERIE EN DÉCIMOS)
SORTEO EXTRAORDINARIO – EMISIÓN N° 3228

PREMIOS EN EFECTIVO POR EXTRACCIÓN:

1 PREMIO DE	\$ 20.000.000.-
1 PREMIO DE	\$ 6.000.000.-
1 PREMIO DE	\$ 1.250.000.-
7 PREMIOS DE	\$ 700.000.-
10 PREMIOS DE	\$ 500.000.-
99 TERM. 3 ÚLTIMAS CIFRAS (\$ 5.000 C/U)	\$ 495.000.-
900 TERM. 2 ÚLTIMAS CIFRAS (\$ 1.500 C/U)	\$ 1.350.000.-

TOTAL EN PREMIOS SORTEO FIN DE AÑO \$30.295.000.-

DEL PRIMER PREMIO EL 1% PARA EL AGENCIERO

PREMIO ESTIMULO 1° Premio (\$20.000 por fracción) \$ 200.000.-

DEL SEGUNDO PREMIO EL 1% PARA EL AGENCIERO

PREMIO ESTÍMULO 2° Premio (\$ 6.000 por fracción) \$ 60.000.-

DEL PRIMER PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX. N° ANT. Y POST. DE \$ 200.000 C/U \$ 400.000.-
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. \$ 133.333 C/U \$ 266.666.-

2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. \$ 100.000 C/U \$ 200.000.-
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. \$ 66.667 C/U \$ 133.334
\$ 1.000.000.-

DEL SEGUNDO PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX. N° ANT. Y POST DE \$70.000 C/U \$140.000.-
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. \$ 50.000 C/U \$ 100.000.-
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. \$ 30.000 C/U \$ 60.000.-
\$ 300.000.-

DEL TERCER PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX N° ANTERIOR Y POSTERIOR \$ 31.250 C/U \$ 62.500.-

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO DE REYES

FECHA DE SORTEO: 5 DE ENERO DE 2017 A LAS 21:00 HS

SE PREMIARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS 20 NÚMEROS SORTEADOS

PREMIO MAYOR \$ 7.000.000 100 MILLARES (UNA SERIE EN DÉCIMOS)
SORTEO EXTRAORDINARIO –EMISIÓN N° 3228

PREMIOS EN EFECTIVO POR EXTRACCIÓN:

1 PREMIO DE	\$ 7.000.000.-
1 PREMIO DE	\$ 1.000.000.-
1 PREMIO DE	\$ 500.000.-
7 PREMIOS DE	\$ 700.000.-
10 PREMIOS DE	\$ 500.000.-

TOTAL EN PREMIOS SORTEOS DE REYES \$ 9.700.000.-

DEL PRIMER PREMIO EL 1% PARA EL AGENCIERO

PREMIO ESTÍMULO 1° Premio (\$ 7.000 por fracción) \$ 70.000.-

TOTAL EN PREMIOS DE LOS DOS SORTEOS \$ 39.995.000.-

VALORES POR DECENA

VALOR DE LA DECENA:	\$ 10.000.-
VALOR DE LA DECENA (SIN IMPUESTO):	\$ 7.600.-
24% IMPUESTO DE SELLOS:	\$ 2.400.-
18% COMISIÓN AGENTE:	\$ 1.368.-
8% IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:	\$ 109,44.-

COMERCIALIZACIÓN POR SERIE

10.000 DECENAS A \$ 7.600C/U	\$ 76.000.000.-
18% COMISIÓN DE AGENTE	\$ 13.680.000.-
COSTOS OPERATIVOS	\$ 1.250.000.-
EN PREMIOS	\$ 39.995.000.-
UTILIDAD LOTERÍA	\$ 21.075.000.-

PREMIO MAYOR SORTEO DE FIN DE AÑO	\$ 20.000.000.-
PREMIO MAYOR SORTEO DE REYES	\$ 7.000.000.-
PRECIO DE VENTA DEL ENTERO CON IMPUESTO	\$ 1000.-
PRECIO DE VENTA DEL DÉCIMO CON IMPUESTO	\$ 100.-

IMPUESTOS:

24% IMPUESTO DE SELLOS	\$ 24.000.000.-
8% S/ COMISIÓN, INGRESOS BRUTOS	\$ 1.094.400
TOTAL IMPUESTOS	\$ 25.094.400-

ANEXO II

MECÁNICA DE SORTEOS - EMISIÓN N° 3228

SORTEO TRADICIONAL FIN DE AÑO -2016- y SORTEO ESPECIAL REYES -2017-

Premios Dinerarios:

El Sorteo se llevará a cabo a través de seis (6) globos sorteadores. Los globos de la decena de mil, la unidad de mil, la centena, la decena y la unidad contendrán bolillas del cero (0) al nueve (9) que determinarán el número favorecido, y el globo con la leyenda "premio" contendrá bolillas numeradas del uno (1) al veinte (20), que determinarán el número de orden de los veinte premios.

Una vez extraídas las bolillas que conforman el primer número de cinco cifras a premiar y su número de orden, vuelven a ingresar a los globos las bolillas de números quedando afuera la que determina el número de orden, a fin de continuar con la mecánica descrita hasta completar los veinte premios referidos en el correspondiente programa.

En el supuesto que se conformara un número repetido será invalidado y vuelto a sortear.

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA
Resolución N° 356**

La Plata, 21 de diciembre de 2016.

VISTO la necesidad de fijar el calendario de vencimientos para el año 2017 de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y del Canon por Uso del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con el mencionado calendario con la finalidad de programar las emisiones de facturación y su posterior distribución en tiempo y forma;

Que resulta lógico que los administrados cuenten con sus facturas, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento, a los efectos de programar sus pagos;

Que el calendario de vencimientos tiene estrecha vinculación con la planificación de ingresos de esta Autoridad del Agua;

Que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.257 Art. 104 inc. d), Ley N° 5.965 y Ley N° 10.474 Art. 10 ap. VI), Ley N° 12.257 Art. 43, Decreto N° 429/13, en uso de facultades que le son propias;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el calendario de vencimientos del año 2017, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y para el Canon por Uso del Agua, detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, aplicable al universo de administrados existentes y todos aquéllos que oportunamente pudieran incorporarse.

Artículo 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de ADA. Cumplido remitir para su toma de conocimiento a las Direcciones de Administración, Finanzas y Recursos Humanos; de Planificación Control y Preservación de los Recursos Hídricos; de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, y a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

Fabián Mazzanti, Director Vocal; **Pablo Rodríguez**, Presidente; **Carlos Fanin**, Director Vocal;

**ANEXO
CALENDARIO DE VENCIMIENTOS - AÑO 2017**

TASA DE INSPECCIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE EFLUENTES

CUOTA	VENCIMIENTO
A 1°	17/01/2017
C 1°	17/02/2017
A 2°	17/03/2017
C 2°	17/04/2017
A 3°	17/05/2017
C 3°	16/06/2017
A 4°	17/07/2017
C 4°	18/08/2017
A 5°	18/09/2017
C 5°	17/10/2017
A 6°	17/11/2017
C 6°	18/12/2017

CANON POR USO DEL AGUA- Ley 12.257 Art. 43- Decreto N° 429/2013

Período	1er Vencimiento	2do Vencimiento
Enero	12/01/2017	26/01/2017
Febrero	10/02/2017	24/02/2017
Marzo	13/03/2017	27/03/2017
Abril	12/04/2017	26/04/2017
Mayo	12/05/2017	26/05/2017
Junio	12/06/2017	26/06/2017
Julio	12/07/2017	26/07/2017
Agosto	11/08/2017	25/08/2017
Septiembre	12/09/2017	26/09/2017
Octubre	12/10/2017	26/10/2017
Noviembre	10/11/2017	24/11/2017
Diciembre	12/12/2017	26/12/2017

C.C. 218.783

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1.087**

La Plata, 6 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-249/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación de Registro Civil en los Partidos de Hurlingham y San Miguel", en los partidos de Hurlingham y San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta con ochenta y dos centavos (\$12.957.850,82), a la que agregándole la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$129.578,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$388.735,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$129.578,51) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trece millones seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos (\$13.605.743,36), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 268 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 369 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación de Registro Civil en los Partidos de Hurlingham y San Miguel", en los partidos de Hurlingham y San Miguel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta con ochenta y dos centavos (\$12.957.850,82), a la que agregándole la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$129.578,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$388.735,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$129.578,51) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trece millones seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos (\$13.605.743,36), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de trescientas treinta (330) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 - Ley N° 14.807 - PRG 9 - SUBP 2 - PRY 2344 - FIN 1 - FUN 3 - F.F. 11 - P. PPAL 4 - SUBP 2 - PARC 1 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y María Noel FERRER (D.N.I. 34.173.926), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
C.C. 218.231

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1.092

La Plata, 6 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-208/2016 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación Integral Delegaciones del Registro de las Personas en los partidos de Vicente López, Morón e Ituzaingó", en los partidos de Vicente López, Morón e Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos siete con ochenta y tres centavos (\$23.357.307,83), a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y tres con ocho centavos (\$233.573,08) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setecientos mil setecientos diecinueve con veintitrés centavos (\$700.719,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos veintitrés mil quinientos setenta y tres con ocho centavos (\$223.573,08) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones quinientos veinticinco mil ciento setenta y tres con veintidós centavos (\$24.525.173,22), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 484 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 642 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación Integral Delegaciones del Registro de las Personas en los partidos de Vicente López, Morón e Ituzaingó", en los partidos de Vicente López, Morón e Ituzaingó, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos siete con ochenta y tres centavos (\$23.357.307,83), a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y tres con ocho centavos (\$233.573,08) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setecientos mil setecientos diecinueve con veintitrés centavos (\$700.719,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos veintitrés mil quinientos setenta y tres con ocho centavos (\$223.573,08) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones quinientos veinticinco mil ciento setenta y tres con veintidós centavos (\$24.525.173,22), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de 642 fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 - Ley N° 14.807 - PRG NRO 9 - SUBP 2 - PRY 2344-FIN 1 - FUN 3 - F.F. 11 - P. PPAL 4 - SUBP 2 - PARC1 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y María Noel FERRER (D.N.I. 34.173.926), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos
 C.C. 218.232

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 7 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRIMERO PRESIDENTE PERÓN, PRIMERO VOS", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15151/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 73, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 8/9 y 10) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 11/20), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que, mediante acta de la Junta Promotora obrante a fs. 60/62, se aprueba la sigla partidaria "(P.V.)", así como el logo partidario, cuyo diseño se agrega a fs. 61.

IV.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

V.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PRIMERO PRESIDENTE PERÓN, PRIMERO VOS", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "PRIMERO PRESIDENTE PERÓN, PRIMERO VOS", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, su sigla "(P.V.)" y logo partidario de fs. 61 (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación del señor Arnaldo Domingo Magallan, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle 114 n° 75, de Guernica, partido de Presidente Perón y constituido en calle 13 y 48, Edificio Tribunales, Colegio de Abogados, casilla 564 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", arts. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 218.210

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 424/16

La Plata, 15 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-4100/16, mediante el cual tramita la limitación y la designación en el cargo de Gerente de Defensa del Contribuyente dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Silvia Susana BLANCO y María Florencia CATELLI, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-;

Que por Resolución Normativa N° 10/16, se estableció el texto ordenado, concordado y actualizado de la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación, cuya vigencia opera a partir del 14 de abril de 2016;

Que el Gerente General de Administración, peticiona limitar la designación en el cargo de Gerente de Defensa del Contribuyente, a partir del 1° de agosto de 2016, dispuesta a favor de Silvia Susana BLANCO, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 200/11, en los términos de los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que consecuentemente, requiere la designación en el cargo vacante que se origina en virtud de los motivos esgrimidos en el considerando que antecede, de María Florencia CICATELLI, a fin de dotar a dicha dependencia de la operatividad substancial en el logro de sus objetivos y acciones asignadas, la cual opera a partir del 1° de agosto de 2016;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que por Decreto N° 1.464/16 se exceptuó la gestión de los alcances dispuestos por el Decreto N° 618/16 y permitió la designación de María Florencia CICATELLI en el cargo de Gerente de Defensa del Contribuyente;

Que en virtud de ello, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzada por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerida;

Que asimismo, en el expediente referido, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966, el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y su similar del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de agosto de 2016, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos -, en el cargo de Gerente de Defensa al Contribuyente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Silvia Susana BLANCO (DNI N° 6.216.802 - Clase 1950 - Legajo N° 202.160), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución Interna N° 200/11, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de agosto de 2016, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos -, en el cargo de Gerente de Defensa al Contribuyente, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Florencia CICATELLI (DNI N° 24.041.203 - Clase 1974), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que María Florencia CICATELLI, una vez que haya tomado posesión del cargo en la que fuera designada por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Capital Humano - Dirección Provincial de Administración del Capital Humano -, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.483

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución Delegada N° 5**

La Plata, 19 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2200-3104/16, por el que tramita la Declaración del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 14 de septiembre de 2016, mediante la cual expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las "III Jornadas de la Paz", llevadas a cabo el día 24 de septiembre de 2016, en la localidad rural de Bellocq, partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la Declaración mencionada en el exordio;

Que las actividades que se desarrollan en la "Jornada de la Paz" hacen hincapié en el trabajo conjunto y mancomunado desde diversas ciudades y lugares para dialogar, reflexionar y bregar por la paz en el mundo, destacar los valores transmitidos por la familia y sobre todo el rol de la educación;

Que la jornada se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2016 en la plaza Pedro Gatto de la localidad de Bellocq, desde las 15 horas;

Que el Papa Francisco, en la Jornada Mundial de la Juventud en Polonia, llamó a los jóvenes a trabajar por la paz, por eso Este año el lema se centra en la Guerra en Oriente y los Cristianos perseguidos a causa de su fe;

Que la Jornada tiene el objetivo de transitar el camino indicado por el Papa Francisco en el encuentro mundial de la juventud en Polonia; y por ello, no se puede estar ajeno a ese mensaje que pide bregar para poder vivir pacíficamente;

Que toman intervención la Dirección Provincial de Cultos a fojas 7 y a fojas 9 Asesoría General de Gobierno, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94
EL SECRETARIO GENERAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial las "III Jornadas de la Paz", llevadas a cabo el día 24 de septiembre de 2016, en la localidad rural de Bellocq, partido de Carlos Casares.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Fabián Perechodnik
Secretario General
C.C. 218.516

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución Delegada N° 4**

La Plata, 19 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2200-3177/16, por el que tramita la Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 27 de septiembre de 2016, mediante la cual expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Carta Encíclica del Santo Padre Francisco "LAUDATO SI", sobre el ciudadano de la casa común, en el que propone un modelo de ecología integral, adhiriendo a su mensaje sobre nuestra responsabilidad moral de cuidar la creación y nuestro compromiso político de encontrar soluciones socio-económicas para todos los hombres y mujeres de nuestra tierra, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la Declaración mencionada en el exordio;

Que toman intervención la Dirección Provincial de Cultos a fojas 4 y a fojas 6 Asesoría General de Gobierno, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94
EL SECRETARIO GENERAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la Carta Encíclica del Santo Padre Francisco "LAUDATO SI", sobre el ciudadano de la casa común, en el que propone un modelo de ecología integral, adhiriendo a su mensaje sobre nuestra responsabilidad moral de cuidar la creación y nuestro compromiso político de encontrar soluciones socio-económicas para todos los hombres y mujeres de nuestra tierra.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Fabián Perechodnik
Secretario General
C.C. 218.517

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS Disposición N° 5.613

La Plata, 29 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2923 – 1651/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 53 por la Dra. Karina Figuepron de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Dirección Ejecutiva del H.Z.G.A Dr. Lucio Meléndez de Adrogué del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 44 a 48 remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000083795, 0000131312, 0000131317, 0000131327, 0000131341, 0000131345, 0000131366, 0000185419, 0000185443, 0000185446, 0000185461, 0000185479, 0000187974, 0000190397, 0000190405, 0000190408, 0000190394 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007192, 0000007918;

Que a fs. 7 a 42 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 54 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000083795, 0000131312, 0000131317, 0000131327, 0000131341, 0000131345, 0000131366, 0000185419, 0000185443, 0000185446, 0000185461, 0000185479, 0000187974, 0000190397, 0000190405, 0000190408, 0000190394 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007192, 0000007918 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones, Registrar, Notificar, Cumplido, archivar

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística

C.C. 218.606

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 15/16

POR 15 DÍAS - Plan Nacional de Arquitectura.

Licitación Pública N° 15/2016 - Expediente Administrativo N° 4102-1724/16.

Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.

Municipalidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Municipalidad de San Antonio de Areco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación N° CE- 012/16 Terminación Escuela Formación Técnico Profesional, San Antonio de Areco, Pdo. San Antonio de Areco [LPM 15/16]

Presupuesto Oficial: \$ 16.571.757,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/16 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 26/01/16 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 19.333.717,00

Acreditar Superficie Construida: 2.702 m2.

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Palacio Municipal de San Antonio de Areco- Lavalle N° 363, Provincia de Buenos Aires.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el ícono Educativas o ingresar directamente a www.masescuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpyufe@mininterior.gov.ar.

Importante: El Certificado de Capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908- Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Irigoyen 460 -4P-CABA- Tel (011) 4342-8444.

Ministerio del interior; Obras Públicas y Viviendas.

C.C. 217.921 / dic. 15 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 36/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Chascomús.

Distrito: Chascomús.

Presupuesto Oficial: \$ 16.732.238,53.-

Fecha Apertura: 19/01/2017 – 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/01/2017 – 09:30 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax 0221.4262700.

Valor del Pliego: \$ 16.800,00.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 218.603 / dic. 27 v. ene. 2

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 37/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 13.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 35.997.981,05.-

Fecha Apertura: 19/01/2017 – 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/01/2017 – 10:30 hs.

Plazo de Obra: 720 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax 0221.4262700.

Valor del Pliego: \$ 36.000,00.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 218.604 / dic. 27 v. ene. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4181

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4181, para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio" con destino a la Sucursal Barrio Acevedo - Pergamino (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 12/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Acevedo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 13.842.879,06 más IVA.

L.P. 116.825 / dic. 27 v. dic. 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4180

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4180, para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio" con destino a la Sucursal Barrio Belgrano - Junín (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 11/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Belgrano (BA) y en la Gerencia Zonal Junín (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 16.758.602,83 más IVA.

L.P. 116.826 / dic. 27 v. dic. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.923

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.923. Objeto: Trabajos de remodelación de las salas de reunión para Gerencia General - 1° piso de Casa Central, "Presidente Arturo Jauretche".

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.902.335,00.

Fecha de la Apertura: 9/01/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/12/2016.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/12/2016.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - Interno 22738.

C.C. 218.635 / dic. 28 v. dic. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.928

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 4.928. Objeto: Trabajos de remodelación y ejecución de espacio bip y cajas de Tesorería - Casa Matriz La Plata.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 5.564.195,44.

Fecha de la Apertura: 10/01/2017 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/01/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Institucional - Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - Interno 22738.

C.C. 218.636 / dic. 28 v. dic. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.930

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 4.930. Objeto: Contratación para proyecto y dirección de obras para adecuación edilicia de sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CEA 02.

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 - Suc. Gral. Manuel Savio, Salto, Junín/Anexo Operativo Junín y Colón: \$ 8.350.000.

Zona 2 - Suc. 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó y América: \$ 7.350.000.

Zona 3 - Suc. Bolívar, Coronel Suarez, Barrio Universitario y Patagones: \$ 7.100.000.

Zona 4 - Suc. Azul, Villa Italia, Juárez y Balcarce: \$ 8.370.000.

Zona 5 - Suc. El Monolito, Miramar, Necochea y Lobería: \$ 6.770.000.

Fecha de la Apertura: 10/01/2017 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 2/01/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 2/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar. "Institucional - Contrataciones Transparentes - En Trámite."

Consultas y Venta de la documentación en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - Interno 22738.

C.C. 218.637 / dic. 28 v. dic. 30

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 231/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Área Contratación de Inmuebles -, calle 13 esquina 48, Piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerde N° 3382, 1° piso, San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de febrero del año 2017, a las 11:00 horas en la citada Delegación de Administración, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2007/11.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 218.700 / dic. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 36/16

POR 2 DÍAS - Expte. N° 19.473/16. Decreto N° 3.960/16. Llámese a Licitación Pública N° 36/2016 para la obra de Infraestructura del Barrio Peruzzotti, Partido del Pilar.

Apertura: 27/01/17.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 13.811.697,00.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Adquisición del Pliego: 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar de 9:00 a 14:00 horas.

C.C. 218.780 / dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/16

POR 2 DÍAS - Expte. N° 19.474/16. Decreto N° 3962/16. Llámese a Licitación Pública N° 37/2016 para la obra de Infraestructura del Barrio Salas, Partido del Pilar.

Apertura: 26/01/17.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 9.474.808,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas..

Adquisición del Pliego: 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar de 9:00 a 14:00 horas.

C.C. 218.781 / dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 65/16

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 1.733/2016, llama a Licitación Pública para contratar el Seguro de la Flota del Parque Automotor Municipal de Benito Juárez.

Presupuesto Oficial: \$1.300.000. (Pesos un millón trescientos mil).

Venta de Pliegos: Hasta las 10:30 hs. del día 25 de enero de 2017, en la Tesorería sita en Mitre 42 - Partido de Benito Juárez (7020).

Fecha de Apertura de Propuestas: 25 de enero de 2017, 11 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 8 a 15 hs. sita en Mitre 42 - Partido de Benito Juárez (7020) o telefónicamente al (02292)-451400.

C.C. 218.782 / dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 59/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-15393-SOP-2016. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de emulsión bituminosa".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131a, 2do. piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 20 de enero de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel/Fax: (011) 43569200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 25 de enero de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27 de enero de 2017 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131ª 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2017 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131y 131ª 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 218.785 / dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 16/16**

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0178/2016. Decreto de llamado N° 4.130/2016.

Objeto: Licitación Pública N° 16/2016 Expediente N° 4065-0178/16, para la adquisición de materiales destinados a la senda biosaludable recreativa de la Ciudad de Lincoln.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 18 de enero de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos mil tres con 00/100 (\$ 1.003,00).

Fecha de venta de pliegos: Desde el viernes 6 de enero de 2017 hasta el miércoles 18 de enero de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 20 de enero de 2017 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 20 de enero de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 218.770 / dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 92/16
Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2787/2016.

Apertura: 09/01/2017, a las 12,00 hs.

Expediente: D-4060-3605/16.

Para: contratar la obra "Puesta en valor Plaza General Madariaga: situada en el triángulo comprendido entre las calles Deheza, T. García, Gascón y J. M. Cao, Lanús Este", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos millones cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$ 2.041.257,25).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: Dos mil cuarenta y uno (\$ 2.041,00) en la Dirección de Tesorería General. Establécese que la visita de obra se realizará el día 02 de enero de 2017 a las 10 horas en la intersección de las calles Deheza y T. García de Lanús Este.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 218.743 / dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOPERATIVA
INTERGUBERNAMENTAL****Licitación Pública N° 37/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de materiales eléctricos para el servicio de alumbrado público de la ciudad. Los oferentes deberán contar con un 20% del total del material ofertado para entrega inmediata y proyectar una entrega mensual del 10%. En caso de requisitoria especial por parte de la Dirección de Alumbrado Público, el material deberá ser entregado a los 15 días de efectuada la solicitud.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle. 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/01/2017.

Hora: 11:00.

Expediente N°: 4061-1017159/2016.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 218.809 / dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**Licitación Pública N° 4/16**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la compra de Equipamiento quirúrgico para el Hospital local: Mesa Anestesia y Torre Laparoscópica.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$. 2.200.000,00.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 9/01/2017 hasta el 16/01/2017 en Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad: Italia N° 50 de Lobería.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 24/01/2017 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad: Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: A las 10:30 hs. del día 24/01/2017 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad: Av. San Martín N° 51.

C.C. 218.811 / dic. 30 v. ene. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 10/16**

POR 10 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-434/2016.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Monumento a los desaparecidos - UNMDP".

Retiro o adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600) Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 8 a 13, hasta el anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Costo del Pliego: \$ 0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: Lunes a viernes de 8 a 13, hasta el anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio: 12/12/2016.

Fecha de fin: 24/01/2017.

Hora de fin: 10:00.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Día y hora: 24/01/2017 a las 10:00.

C.C. 218.816 / dic. 30 v. ene. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 1/16**

POR 2 DÍAS - "Licitación Pública N° 01-CGPBB/2016 - 2da Etapa de ampliación y remodelación de la sede administrativa del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires - Argentina".

Venta de Pliegos: Desde el 2 al 20 de enero de 2017 de 8:00 a 15:00 hs. en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca: Av. Dr. Mario M. Guido s/n° - Puerto Ingeniero White - Tel.: 0291-4019052 - e-mail: administracion@puertobahia blanca.com

Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Visita de Obra: El 31/01/2017 a las 9:30 hs. en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca - Av. Guido s/n° - Puerto Ingeniero White.

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el 10 de marzo de 2016 de 8:00 a 10:45 hs.

Apertura: El 10 de marzo de 2016 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

C.C. 218.840 / dic. 30 v. ene. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA****Licitación Privada N° 22/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-731/16. Fijase fecha de apertura el día 5 de enero de 2017, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 22/16, por la adquisición de medicamentos, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras

Te: 02317-430125/430026/430520/422196.

Telefax 02317-422501.

C.C. 218.788

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA****Licitación Privada N° 23/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-732/16. Fijase fecha de apertura el día 5 de enero de 2017, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 23/16, por la adquisición de material descartable, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital, Calle Tomás Cosentino N° 1223, de 9 de Julio.

Administración: Oficina de Compras.
Te: 02317-430125/430026/430520/422196.
Telefax 02317-422501.

C.C. 218.789

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI**

Licitación Privada N° 100/16

POR 1 DÍA – Corresponde a Expte. N° 2897-3179/2016. Llámese a Licitación Privada N° 100/2016, para la contratación de “Adquisición de descartables para el servicio de laboratorio”, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/01/2017 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini” sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza (1900). Se podrán bajar los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Tel/Fax (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 218.790

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 11/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 11/17 – expediente 2960-5.288/16 para la adquisición de sensor de presión intracraneana.

Apertura de Propuestas: El día 5 de enero de 2017 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.791

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 12/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 12/17 – expediente 2960-4.931/16 para la adquisición de insumos con equipamiento.

Apertura de Propuestas: El día 5 de enero de 2017 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.792

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 13/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 13/17 – expediente 2960-5.024/16 para la adquisición de suturas traumáticas.

Apertura de Propuestas: El día 5 de enero de 2017 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.793

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 14/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 14/17 – expediente 2960-5.097/16 para la adquisición de insumos con equipamiento.

Apertura de Propuestas: El día 5 de enero de 2017 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 218.794

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 18/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-1894/16. Llámese a Licitación Privada N° 18/17 para la adquisición de productos médicos (suturas), con destino al H.I.G.A. “Vicente López y Planes”. Apertura de propuestas: Día 5/01/2017 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel/Fax (0237)-484-0432
Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114

C.C. 218.795

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 17/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2003/16. Llámese a Licitación Privada N° 17/17 para la adquisición de insumos de bacteriológica con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. “Vicente López y Planes”. Apertura de propuestas: Día 5/01/2017 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel/Fax (0237)-484-0432
Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114

C.C. 218.796

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 16/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2032/16. Llámese a Licitación Privada N° 16/17 para la adquisición de reactivos para laboratorio, con destino al H.I.G.A. “Vicente López y Planes”. Apertura de propuestas: Día 5/01/2017 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel/Fax (0237)-484-0432
Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114

C.C. 218.797

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 15/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2031/16. Llámese a Licitación Privada N° 15/17 para la adquisición de insumos para laboratorio, con destino al H.I.G.A. “Vicente López y Planes”. Apertura de propuestas: Día 5/01/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel/Fax (0237)-484-0432
Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114

C.C. 218.798

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 41/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/17 para la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de lavadero con destino al servicio de mantenimiento de este hospital.

Apertura de Propuestas: Día 05/01/2017 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en las páginas: “www.ms.gba.gov.ar”, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; “www.ccilp.org.ar”

Calle 37 N° 183 La Plata – CP 1900 Tele/Fax: 4248819
e-mail: comprasrossi@ms.gba.gov.ar

C.C. 218.799

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 14/17 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2987-0766/16. Llámese a Licitación Privada Nro. 14/17 Pcia., por la adq. de iones con destino al H. Z. E. de A. y C. “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 4/01/17 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. “Dr. Antonio A. Cetrángolo”, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 218.800

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 17/17 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2987-0761/16. Llámese a Licitación Privada Nro. 17/17 Pcia., por la adq. de descartables para el H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 5/01/17 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Teléfono: (011) 4791 - 2894 Int. 105

Correo E: compras-hcetragolo@ms.gba.gov.ar

C.C. 218.801

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6838-2016

POR 1 DÍA - Ref. Expediente N° 417R-6838-2016. Llamado a Licitación Pública N° 417R-6838-2016, para la ejecución de la obra "Dársenas de ingreso al Barrio Viajantes del Sur y Barrio Harding Green-2016", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón trescientos noventa y seis mil quinientos (\$ 1.396.500), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 17 de enero de 2017 a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil trescientos noventa y siete (\$ 1.397).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos -Tipo I en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$ 1.396.500.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 4.189.500.

C.C. 218.814 / 1° v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-7092-2016

POR 1 DÍA - Ref. Expediente N° 420R-7092-2016. Llamado a Licitación Pública N° 420R-7092-2016, para la ejecución de la obra "Construcción de 72 viviendas + veredas de conjunto para la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) -Bahía Blanca-Ch. 315, Mz. 315 r.s.aa.ab.ac)", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil cien (\$ 49.562.100), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con diez centavos (\$ 9.562,10).

C.C. 218.815 / 1° v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7117-2016

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 416R-7117-2016. Llamado a Licitación Pública N° 416R-7117-2016, para la ejecución de la obra "Construcción espacio para la comunidad Barrio Stella Maris" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos dos millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos con cincuenta centavos (\$ 2.224.400,50), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil doscientos veinticinco (\$ 2.225).

C.C. 218.813 / 1° v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6753-2016

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 417R-6753-2016. Llamado a Licitación Pública N° 417R-6753-2016 para la ejecución de la obra "Limpieza Arroyo Naposta" de la ciudad de Bahía Blanca; con un Presupuesto Oficial de Pesos diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres (\$ 10.335.633), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos diez mil trescientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 10.335,63).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Obras Básicas e Hidráulica: Movimientos de suelo.

Y

Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B: Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica de Contratación: Igual o superior a \$ 10.335.633.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 31.006.899.

C.C. 218.812 / 1° v. dic. 30

Varios

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
DECRETO N° 3.849**

POR 2 DÍAS - Avellaneda, 05 de Diciembre de 2.016. DECRETO N° 3.849, en su parte dispositiva dice: " ... EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTÍCULO 1°.-

DELÉGASE en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas, en lo referente a los siguientes tributos: Tasa por Servicios Generales, Tasa por Fiscalización Riesgo Ambiental, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por inspección de instalaciones térmicas, eléctricas, mecánicas y/o electrónicas, afectadas al uso comercial, industrial o de servicios, que requieran la presentación de planos y/o pruebas de seguridad; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos y Contribuciones por ocupación y/o uso del espacio público; Patentes de moto vehículos e impuesto al automotor transferido por Ley Provincial N° 13.010; Fondo Bingo; Tasa única de explotación de vías de acceso rápido (autopistas); Tasa por inspección de instalaciones térmicas, mecánicas, eléctricas, electrónicas, de uso comercial o de servicios que requieran la presentación de planos o no, afectadas al uso en parques infantiles y/o centros recreativos o de diversión, derechos por explotación mercado de abasto, Tasa por servicios de pesaje de vehículos de carga, Tasa por inspección para habilitación o inscripción de comercios, industrias, servicios y demás actividades económicas; Contribución por mejoras — Obras con recobro municipal, Tributo por asistencia a los clubes barriales y/o centro de jubilados y/o sociedades de fomento; normadas en la Ordenanza Fiscal N° 27.457 y en la Ordenanza Impositiva N° 27.458 ARTÍCULO 2°.- La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas. ARTÍCULO 3°.- El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberá ceñirse estrictamente a las normas vigentes y el Departamento Ejecutivo, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada. ARTÍCULO 4°.- El Intendente Municipal podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente. ARTÍCULO 5°.- El Intendente Municipal podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir a la Secretaría de Hacienda y Administración en virtud de la presente delegación. ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Administración, a delegar las funciones de administración, liquidación, verificación y fiscalización de tributos municipales en los Subsecretarios, Directores Generales, Directores o Subdirectores que de ella dependan, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Fiscal N° 27.457. ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Administración y al Director General Tributario, a suscribir juntamente con el Contador Municipal, las Constancias de Deudas emitidas por los organismos de aplicación en base a liquidaciones practicadas de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 27.457, para su presentación al cobro en todo tipo de procesos y en ejecuciones especiales. ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Recaudación, a la Dirección General Tributaria, a la Contaduría Municipal, Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Premios y a la Dirección de Contencioso; publíquese. Fecho, ARCHÍVESE". Fdo.: C.P. Susana B. GUTT. Secretaria de Hacienda y Administración. Ing. Jorge H. FERRARESI. Intendente Municipal".

C.C. 218.707 / dic. 29 v. dic. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 N° 259 de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

EXPTE.; LOCALIZACIÓN; NOMENC. CATASTRAL; TIT. DOMINIAL
27/2010; 77 N° 671; VII - N - 80 - 20C; DANTE Y RAU, Elena Laura; DANTE Y RAU, Haydée Rosa;
RAU DE DANTE, Elena
54/2013; 175 N° 2696; VII - C - 546 - 12; PEREZ VARAS, Alfredo
4/2015; 8 N° 8095; VII - M - 2 - 15; AMENDOLA, Pedro; AMENDOLA, Eduardo;
AMENDOLA, Francisco; AMENDOLA, Vicente; AMENDOLA, Pascual
67/2015; 149 N° 875; VII - F - 214 - 4; ROBALO, Carlos; ALVAREZ, José; DI STEFANO, Juan David
21/2015; 24 N° 4218; VII - C - 116 - 12; ALVAREZ PEREIRA, Manuel; MERLO, Máximo; BARRIGON, Fructuoso; FRANCESE, Antonio; FRANCESE Y HOURQUEBIE, Hilda Esther; FRANCESE Y HOURQUEBIE, Marta del Carmen; FRANCESE Y HOURQUEBIE, Dora Mercedes; HOURQUEBIE DE FRANCESE, María Mercedes.

663, RLH 450, RMD 974, RME 216, RMG 421, RNB 727, RNE 250, RNE 302, RNU 872, ROB 671, ROS 608, RPA 422, RPA 428, RPA 437, RPA 442, RPA 444, RPA 461, RPA 475, RPM 393, RPN 631, RPN 769, RPS 107, RPS 803, RPX 985, RQD 961, RQG 363, RQQ 896, RRF 252, RRG 902, RRG 941, RRG 954, RRG 971, RRG 974, RRI 438, RRU 670, RSO 836, RSP 280, RSR 948, RTL 602, RTQ 273, RTQ 278, RTR 416, RTR 419, RTW 450, RTZ 729, RUB 770, RUM 945, RUM 946, RUQ 758, RUR 407, RUW 182, RVC 369, RVC 796, RVX 591, RVZ 794, RVZ 866, RVZ 867, RVZ 876, RVZ 881, RVZ 893, RWA 572, RWK 137, RWX 456, RXK 629, RXV 443, RYD 680, RYD 683, RYE 214, RYL 573, RYM 537, RZA 522, RZE 043, RZU 978, RZV 782, SAB 102, SAB 122, SAB 126, SAB 136, SAB 144, SAB 147, SAB 159, SAJ 186, SAK 955, SAS 252, SAU 975, SBE 475, SBL 468, SBL 497, SBM 918, SBT 454, SCB 621, SCF 141, SCP 629, SCZ 643, SDA 036, SDD 105, SDG 169, SDP 524, SDP 525, SDP 526, SDP 534, SDP 543, SDP 548, SDP 554, SDP 563, SDP 564, SDP 569, SDP 580, SDP 586, SDQ 469, SDZ 900, SEC 028, SEE 472, SEG 676, SEU 713, SEW 706, SEX 442, SFI 428, SFV 600, SFW 155, SFW 349, SFX 357, SFZ 707, SGL 032, SGM 057, SGQ 883, SGU 355, SGU 358, SGU 360, SGU 377, SGU 378, SGU 386, SGU 402, SGU 419, SGU 427, SGU 477, SGU 478, SGU 482, SGU 484, SGU 501, SGU 507, SGU 515, SGU 524, SGU 526, SGU 538, SGZ 230, SHA 526, SHP 902, SIF 942, SIL 134, SIN 529, SIO 138, SIT 538, SJK 302, SJN 313, SJQ 158, SJT 761, SJV 337, SJW 952, SKP 450, SLO 266, SLR 817, SLU 145, SLU 154, SLU 162, SLU 174, SLU 186, SLU 187, SLU 197, SLU 198, SLU 204, SLU 288, SLU 294, SLU 316, SLU 328, SLV 132, SMF 273, SML 904, SMO 719, SMT 679, SMU 550, SMW 620, SNH 452, SNO 181, SNR 820, SOB 320, SOP 950, SOQ 877, SOY 503, SOY 974, SPM 259, SPQ 970, SPR 002, SPR 051, SPR 090, SPR 127, SPR 131, SPR 133, SPR 137, SPR 140, SPR 144, SPR 152, SPW 101, SQM 017, SQP 807, SQQ 630, SQZ 015, SRF 070, SRU 791, SRX 565, SRX 829, SSG 043, SSK 941, STD 481, STE 938, STG 605, STL 663, STM 899, STN 084, STR 716, STX 583, STX 593, STX 653, STX 655, STX 659, STX 660, STX 702, STX 705, STX 714, STX 724, STX 726, STX 727, STX 744, STX 763, STX 777, SUB 197, SUO 941, SUT 055, SUT 600, SUZ 170, SVA 025, SVF 119, SVO 325, SVP 365, SWT 110, SWT 922, SWV 306, SWV 315, SWV 320, SWV 333, SWV 339, SWV 383, SWV 387, SWV 390, SWV 411, SWV 418, SWV 422, SWV 442, SWV 450, SWV 488, SWV 717, SXD 204, SXL 387, SXR 919, SXS 647, SXV 872, SYF 260, SYS 224, SZE 881, TAG 370, TAG 769, TAJ 770, TAJ 783, TAJ 788, TAJ 817, TAJ 824, TAJ 835, TAJ 869, TAJ 899, TAJ 924, TAJ 936, TBM 319, TBU 054, TCH 353, TCH 365, TCH 424, TCK 247, TCO 736, TCO 749, TCO 752, TCO 763, TCO 786, TCO 804, TCO 828, TCO 829, TCO 831, TCO 844, TCO 858, TCO 884, TCO 901, TCT 641, TCV 303, TCV 438, TCY 720, TCZ 711, TDT 737, TDZ 284, TEB 873, TEL 263, TFI 538, TFS 454, TFX 091, TGA 471, TGA 486, TGA 519, TGA 545, TGA 593, TGA 613, TGA 619, TGA 619, TGG 394, TGG 613, TGV 879, THC 735, THE 187, THJ 179, THL 029, THM 916, THN 394, THS 645, THU 351, TIK 413, TIP 006, TIS 543, TIS 598, TJZ 013, TJZ 032, TJZ 033, TJZ 046, TJZ 084, TJZ 122, TJZ 148, TJZ 168, TKA 575, TKS 675, TKT 349, TKW 104, TKZ 013, TLQ 343, TLU 875, TLX 656, TLY 347, TMJ 417, TMK 595, TMV 144, TMZ 443, TNE 658, TNE 701, TOI 134, TOR 822, TPU 483, TQI 727, TQJ 616, TQY 755, TRM 653, TRO 469, TSQ 902, TSS 590, TTL 977, TTM 000, TTM 044, TTM 048, TTM 051, TTM 093, TTM 096, TTM 122, TTM 129, TTM 133, TUZ 303, TVN 412, TVT 740, TWB 397, TWB 434, TWB 448, TWB 451, TWB 484, TWB 491, TWB 536, TWR 032, TWR 327, TXK 422, TXL 646, TXP 820, TXR 044, TXW 578, TZO 462, TZW 207, TZY 537, UAC 756, UAF 039, UAG 809, UAH 779, UAL 604, UAS 999, UAZ 855, UBM 379, UBX 718, UCN 788, UCP 619, UCU 437, UCU 540, UCU 560, UCU 566, UCU 574, UCU 581, UCU 628, UDA 611, UDM 290, UDR 998, UED 006, UET 863, UFD 685, UFD 805, UFS 300, UGM 631, UGS 456, UGW 161, UHN 213, UIF 412, UIF 599, UIF 671, UJJ 013, ULU 371, UMB 580, UME 264, UMK 491, UNO 956, UOC 277, UOC 278, UOC 315, UOC 341, UOC 357, UOC 413, UOC 424, UOC 433, USB 930, USX 481, USX 584, USX 590, USX 615, USZ 789, UTE 670, UVH 720, UVM 127, UVV 280, UWD 052, UWW 577, UYB 456, UYI 223, UZD 015, UZH 297, UZW 379, VAE 470, VAE 504, VAE 541, VAE 553, VAE 587, VAE 616, VAH 169, VEF 441, VEI 493, VFH 906, VFH 909, VFH 934, VFH 939, VFH 982, VFI 013, VGW 637, VHJ 769, VJO 278, VJO 285, VJO 293, VJO 308, VJO 332, VJO 362, VJO 391, VJO 399, VJO 447, VJO 473, VJO 488, VJO 505, VJR 893, VKG 651, VKK 339, VLP 153, VMG 299, VNB 155, VND 639, VOE 084, VOV 730, VPO 803, VPV 577, VPV 593, VPV 594, VPV 625, VPV 632, VPV 663, VPV 683, VPV 685, VPV 691, VPV 701, VPV 708, VPV 720, VPV 796, VPV 800, VPV 814, VPV 844, VPV 851, VRF 893, VRZ 879, VTU 434, VUI 204, VUI 230, VUI 298, VUI 358, VUI 376, VUI 393, VUI 407, VUI 427, VUI 429, VUI 436, VUI 472, VUY 472, VXQ 504, VXQ 556, VXQ 572, VXQ 595, VXQ 619, VXQ 661, VXQ 665, VXQ 667, VXQ 689, VYC 578, VYV 106, VZQ 294, WAG 056, WAS 112, WBD 269, WBM 179, WBP 430, WBY 492, WCN 176, WDH 405, WDU 136, WFQ 675, WFS 429, WGF 631, WHG 832, WHI 430, WHR 948, WHY 841, WJH 918, WKM 849, WMU 840, WMU 887, WMU 906, WMU 907, WMU 915, WNE 630, WNK 806, WNQ 118, WNY 729, WPM 842, WQX 503, WRI 163, WRI 172, WRI 197, WRI 224, WTD 925, WVJ 687, WVQ 845, WVR 365, WWJ 335, WXA 440, WXA 741, WXW 312, WZP 157, XAO 095, XBM 543, XDF 287, XFS 946, XHA 764, XHB 329, XHH 584, XIR 716, XJM 746, XJN 035, XKH 666, XMD 031.

Ing. Jorge O. Etcheverry, Intendente Municipal.

C.C. 218.732 / dic. 29 v. ene. 2

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SILVIA MARTA PAVIS-KOV, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-167.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Dirección General de Cultura y Educación por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Miguel O. Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco y Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 13 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 218.737 / dic. 29 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a los Señores GUILLERMO MARIO LUCANERA y HERNÁN PEDRO VIGIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-310.0-2015 relacionado con las cuentas de la Universidad Provincial del Sudoeste por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 15 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 218.738 / dic. 29 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor JORGE ALBERTO TELERMAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-302.0-2015 relacionado con las cuentas del Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 15 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 218.739 / dic. 29 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor HUMBERTO JORGE PUMO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-171.0-2015 relacionado con las cuentas del Instituto de Obra Médico Asistencial por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 15 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 218.740 / dic. 29 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la Señora SUSANA BEATRIZ GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-176.0-2015 relacionado con las cuentas del Sistema de Atención Médica Organizada por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 15 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 218.741 / dic. 29 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor JUAN CARLOS D'AMICO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-302.0-2015 relacionado con las cuentas del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 15 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento..

C.C. 218.742 / dic. 29 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor CRISTIAN BREITENSTEIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-343.0-2015 relacionado con las cuentas del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología por el Ejercicio 2015.

Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 07 de diciembre de 2016. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento. C.C. 218.736 / dic. 29 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "BERNARDO ROSENZUAIG y FORTUNATO JOSÉ MARÍA BAVA" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-72-2013.

N.C.: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 11), Parcelas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 y 28, Inscripción de Dominio bajo el F° 196/1939 - Carlos Casares (16). Esc. Walter S. Torchio, Intendente Municipal.

C.C. 218.810 / dic. 30 v. ene. 3

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al Sr. LOBOS ROBERTO ORLANDO CUIT 20-30180762-8 que se ha dictado disposición sancionatoria n° 310/2016 de fecha 03/08/2016 en el Expte. 2360-0112596/2014, por infracción tipificada en el artículo 82 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, en virtud de haberse verificado el traslado de bienes dentro del territorio provincial, sin la documentación respaldatoria correspondiente infringiendo el artículo 27 y concordantes de la RG 1415 de la AFIP a la que ARBA adhiere a través del Art 621 de la DN serie B 1/2004. En la disposición se aplica al contribuyente una multa de pesos cuatro mil (\$4.000), debiendo acreditar el pago de la misma dentro del plazo para recurrir, según lo establecido en el artículo 76 Inc. c del Código Fiscal. Olavarría, 1° de noviembre de 2016. Gastón Eduardo Bugarin, Jefe de Departamento Operaciones Olavarría.

C.C. 218.838 / dic. 30 v. ene. 5

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente NATURAL FRUIT S.R.L. CUIT 30-71142749-6, de la mercadería interdicha y al depositario el Sr. EDUARDO MARTÍNEZ D.N.I. 8.397.044, en Expte. 2360-0055169/2013 por infracción a la Resolución Normativa 1.415 de AFIP Art. 27, a la cual ARBA adhiere a través del artículo 621 de la Disposición Normativa serie B 1/2004 y modif., que el Juzgado Correccional N° 2 de Azul ha confirmado la legalidad de la sanción impuesta a través de la Disposición 200/2015 de fecha 25/08/2015, por el Departamento Operaciones Olavarría, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 80 del Código Fiscal. Olavarría, 1° de noviembre de 2016. Gastón Eduardo Bugarin, Jefe de Departamento Operaciones Olavarría.

C.C. 218.839 / dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2.498/16, se informa la suspensión de los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales desde el 2 al 31 de enero de 2017. José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión. C.C. 218.842

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Clínica Cruz Celeste S.A.C. y M. con domicilio legal en Bermúdez número 2895, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la D.P.P.J. el 30 de noviembre de 2004 en la Matrícula 68107, Legajo 1/126778, comunica a sus acreedores que ha resuelto por Asamblea Extraordinaria del 29/12/2015 reducir su capital de \$ 2.600.000 a \$ 180.000. La reducción se realiza sobre la base del balance especial al 30/09/2015. Se informa que el total de activo antes de la reducción era de \$ 23.000.560,23 y el Pasivo de \$ 21.596.460,77, luego de la reducción el activo de \$ 23.000.560,23 y el pasivo de \$ 21.596.460,77. Gabriel J. Saliva, Presidente.

Mn. 65.020 / dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - Belén de Escobar, 18 de octubre de 2016. Decreto 1.955/2016 Visto: Lo establecido mediante la Ordenanza Nros. 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1.473/2016 del Departamento Ejecutivo, y Considerando: Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años. Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda. Que el estado en que se encuentran los vehícu-

los, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública. Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos, aptos o no aptos para rodar. Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma. Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente. Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar. Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma. Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma. Que cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso d) de la citada ordenanza. Que la Secretaría General, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección Jurídica y Secretaría de Planificación e Infraestructura han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite. Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente. Por Ello: Y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 17, de la Ley N° 6.769/58, y artículo 5° de la Ordenanza N° 5315/2016 El Intendente Municipal de Escobar Decreta: artículo 1°: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 5.315/16 procedase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 11 de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Artículo 2°: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta. Artículo 3°: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, por el plazo de quince (15) días se presenten ante la Dirección Jurídica Municipal, sita en calle Asbornio N° 599 de Belén de Escobar, (lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas), a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2°. Artículo 4°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión en el ámbito local. Artículo 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquéllos que fueran reclamados por sus titulares. Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General. Artículo 8°: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial. Cumplido, archívese. Anexo I Motomel Verde 507-DBD 16332 27/06/2014 Matheu Yamaha Negro NO 19425 09/08/2014 Matheu Zanella Gris 912 GWL 17183 07/08/2014 Matheu Motomel Gris 762 JUL 18975 19/07/2014 Matheu Honda Negro 544 KFA Matheu Gilera Chopera 150070 EFQ 20671 25/10/2014 Matheu Yamaha Negro 606 KIA 19540 Matheu Yamaha Negro 976 JTE 21795 10/02/2015 Matheu Honda Negro 591 HWC 18684 27/08/2014 Matheu Gilera Negro 346 GNO 20519 17/12/2014 Matheu Corven Azul 196 JHI 18683 27/08/2014 Matheu Gilera Bordó 479 IKR 19543 08/09/2014 Matheu Brava 150 Azul 256 IRT 23165 10/03/2015 Matheu Yamaha 100 Azul 454 GOU 17832 02/08/2014 Matheu Gilera 150 Negro 310 GUG Matheu Corven 150 Gris 693 IAT 19503 02/09/2014 Matheu Motomel 150 Rojo 704 DMN Matheu Suzuki 150 Rojo 949 IWR Matheu Yamaha Rojo 054 HOX 17394 14/02/2014 Matheu Zanella Negro 540 GNQ 16061 27/07/2014 Matheu Suzuki 100 Negro 125 KHQ 22935 Matheu Suzuki Negro 953 DWR 18734 06/09/2014 Matheu Gilera 200 Rojo 017 IFL 16382 17/06/2014 Matheu Motomel Azul 246 HFM 19556 14/08/2014 Matheu Mundial Cross Rojo 510 DUI 07/08/2014 Matheu Gilera Rojo 069 ISU 17073 19/03/2014 Matheu Motomel 744 HZC 17984 05/08/2014 Matheu Gilera 250 Rojo 976-QCY 18885 22/06/2014 Matheu Brava 150 Cross 19032 24/07/2014 Matheu Rowser 135 Negro 879 IXP 17388 30/07/2014 Matheu Honda Titan Negro 590 JIF 22373 15/02/2015 Matheu Honda Stor 20430 29/04/2014 Matheu Yamaha 12 Negro 5628 09/03/2014 Maschwitz Yamaha 125 Negro 14970 03/04/2014 Maschwitz Yamaha Negro 12124 23/03/2014 Maschwitz Yamaha 125 Negro 002 JRR Maschwitz Yamaha 125 Blanca 580 KTX 20413 14/01/2015 Maschwitz Corven 110 Azul 513 IAD 12482 10/03/2014 Maschwitz Corven 110 Negro 637 IAD 11065 17/02/2014 Maschwitz Zanella 150 Hunter 210 DJP 16559 16/06/2014 Maschwitz Gilera 150 Azul 016 JRC 13159 20/01/2014 Maschwitz Honda 110 Negro 979 HXL 19290 02/07/2014 Maschwitz Honda Rojo 748 DCG 16612 21/06/2014 Maschwitz Honda Wave Negro 014 GIU 15617 10/05/2014 Maschwitz Honda Titan Negro 043 KNR 19047 26/01/2015 Maschwitz Honda Titan Negro 500 GYE 18346 03/09/2014 Maschwitz Honda Wave Negro 11716 15/02/2014 Maschwitz Honda Wave Azul 509 HHK 13115 12/01/2014 Maschwitz Honda Storn Rojo 798 HXH Maschwitz. Firmado Javier Rehl, Sec. General Ariel Sujarchuk, Intendente.

L.P. 117.038

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

POR 1 DÍA - En la página de la Escribanía General de Gobierno accediendo al siguiente link: www.egg.gba.gov.ar/cumplimientoDDJJ se aloja la nómina de sujetos obligados que han cumplimentado la presentación de su declaración jurada y la nómina de aquéllos cuya presentación se encuentra pendiente (según Artículo 8° del ANEXO I - TEXTO ORDENADO DECRETO N° 116/16 - Decreto 647/16). Marcos Rospide, Escribano General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 218.843

Transferencias

POR 5 DÍAS – Moreno. 3EPLÁSTICOS S.R.L., CUIT 30-70989904-6, IGT N° 9772 L° 125 S.R.L., con domicilio social en Sánchez de Bustamante 2046, Piso 2°, Dpto. B, C.A.B.A., transfiere a Esteban Ernesto Fancovic, CUIT 20-11391213-9 con domicilio en July 2185, Moreno, Prov. Bs. As. el fondo de comercio y habilit. industrial de Fabricación de arts. plásticos por inyección, Expte. 4078-60622-3-07 Cta. N° 30-709899046/8, sito en la Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Contador Público Nacional.
Mn. 64.862 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. CHEN DEQIANG comunica que vende el 100% del Autoservicio de Comestibles alimentarios y no alimentarios a Zhuang Jianyan, ubicado en José María Paz 368/70 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.870 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que MARICEL FARINON, C.U.I.T. 27-27.888.541-6, con domicilio en 64 N° 672 de La Plata, vende a Luis Jondec, C.U.I.T. 20-93.151.083-6, domicilio en 64 N° 672 de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de Almacén ubicado en 64 N° 682 de La Plata, autorizado y habilitado conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones vigentes, el que se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en calle 9 N° 835 /48 y 49. Local 22.
L.P. 116.843 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – V. Sarmiento. LA SOCIEDAD SEIVANE ARIEL y SEIVANE MARCELO S.H. CUIT 33-69412929-9 transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Presidente Perón 425 de la localidad de V. Sarmiento, Haedo, Pdo. de Morón a la Sra. Thang Jing Ying CUIT 27-94183400-6 domiciliado en Presidente Perón 419 de la Localidad de V. Sarmiento, Haedo, Ptdo. de Morón, Provincia Bs. As. dedicado al rubro de Restaurante libre de toda deuda y personal. Reclamos de Ley en el referido local dentro del término legal.
Mn. 64.920 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – Haedo. JUAN PABLO POPOVICI, transfiere fondo de comercio y habilitación de Restaurant 25, sito en la calle Remedios de E. de San Martín 25 Haedo a Alejandro Luna. Reclamos de Ley en el referido local dentro del término legal.
Mn. 64.922 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – La Plata. CARDOSO MARÍA SUSANA CUIT 27-04507902-9, vende, cede y transfiere local a Tahiel S.A. CUIT 30-71545007-7, local comercial cito en calle 5 N° 221 con rubro: elaboración y venta de pastas frescas y secas y de harinas integrales, oposiciones de ley calle 5 N° 221 La Plata.
L.P. 116.852 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. DE CASTRO MARTÍN AUGUSTO CUIT 20-29169190-1, vende, cede y transfiere local a Sampedro Diego Manuel CUIT 20-32392955-7, local comercial sito en calle 88 esq. 140 con rubro: canchas de futbol y buffet, oposiciones de Ley calle 88 esq. 140 La Plata.
L.P. 116.853 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – Bosques. Se hace saber que la señora PONTES LUCRECIA (CUIT 23-12229924-4), vende, cede y transfiere libre de toda deuda a Mendieta Guillermo Alberto (CUIT 20-23266135-7), el fondo de comercio del rubro tienda anexo kiosco, Expte. 4037-11518-p-2000 sito en calle 1003 Ricardo Rojas 638 Bosques - Fcio. Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en Ricardo Rojas 638 Fcio. Varela, Buenos Aires.
L.P. 116.874 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Justo. Se avisa que EL DURAZNAL S.A., Con CUIT 33-59275033-9, representada por Sosa

Fandos Gonzalo, Presidente transfiere fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora (superficie 469.96) sito en Av. J. M. de Rosas 3851 San Justo a Niu Zhen Wei con CUIT 20-18796710-5. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 198.088 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – Castelar. ROSA ESTER ESPÓSITO, transfiere fondo de comercio Agencia de juegos de azar de Lotería y Casinos de la Pcia. de Bs. As., sito en Av. Zeballos 2113 de Castelar a Privitera, Diego Andrés. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Mn. 64.945 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – El Palomar. El Contador Osvaldo Héctor Sánchez Tomo 207 Folio 128 del C.P.C.E.C.A.B.A., comunica que MORETTO JOSÉ, transfiere el establecimiento dedicado al Rubro: Elaboración y Fraccionamiento de Jugos de Frutas, Mermeladas, Jaleas, Dulces, Polvos Alimenticios en General, Gelatinas, Mayonesas y Conservas Vegetales y/o Frutícolas en envases de Vidrio, Venta y Depósito de Fideos, Legumbres y Afines, Elaboración y Fraccionamiento de Cereales Inflados, Especias y Condimentos, con domicilio en la calle Ferrari 664/66 El Palomar, Morón a Manicera Oeste Sociedad Anónima, Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Osvaldo H. Sánchez, Contador Público.
Mn. 64.946 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – Burzaco. LIN WUXIANG DNI N° 94.467.495, vende y transfiere fondo de comercio de Autoservicio de productos alimenticios -venta de Art. limpieza. Sito J. V. González N° 2643 Burzaco. Al Sr. Lin Qing DNI 94.250.628. Con Domicilio J. V. González 2643 Burzaco. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Roque F. Stefanelli, Abogado.
L.Z. 50.782 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. MARIANO SCHIAFFINO, DNI 32.716.714, domiciliado en calle Rojas número Mil quinientos sesenta y nueve de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, transfiere el Registro de Taxi Número 365 a María Vanesa Malizia, DNI 31.780.021, con domicilio en calle Fragata Sarmiento número trescientos cincuenta de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, en esta Provincia. Escribana interviniente: Virginia Hilda Baccini, Titular del Registro N° 59, con domicilio en calle Terrada N° 77 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribana interviniente, de 8.30 a 16.30 hs. en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.
B.B. 59.584 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El Señor LUIS MIGUEL ÁNGEL TONIN, DNI 18.573.507, con domicilio en calle Blandengues 1167 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° R-010 a favor de Cooperativa de Trabajo "Centro Coop. Ltda.", CUIT N° 30-70905971-4 con domicilio en calle Chile 669 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 19 días del mes de diciembre de 2016. Carla Merlini, Notaria.
B.B. 59.635 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Señor PERA MATÍAS RUBEN, DNI 28.147.555 con domicilio en calle Manzana de la Luces 112 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 041 a favor del Señor Castillo José Ignacio, DNI 32.176.300 con domicilio en la calle Alvarado 862 de Bahía Blanca. Escribana Interviniente Rosana González Registro 42, con domicilio en la calle Portugal 561 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana inter-

viniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 16 días del mes de diciembre. Carlos E. Salgado, Abogado.
B.B. 59.596 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – San Miguel. RICARDO ESTEBAN JORGE, transfiere fondo de comercio; en el rubro: venta de artículos de tapicería, sito en calle Balbín 2049 de San Miguel. A Plasti-Paz S.R.L. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 55.707 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. CHEN XINGHUA DNI 94.729.918, comunica: transferencia Habilitación Municipal a Lin Xiong DNI 95.129.049 Autoservicio Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones Bacigalupi 4460 Virrey del Pino La Matanza Bs. As Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 198.096 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. LIAN MEI CHEN DNI 94.203.982, comunica: transferencia Habilitación Municipal a Chunxing Weng DNI 94.579.084 Autoservicio Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones Av. Díaz Vélez 1049 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 198.095 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – Morón. Publicación del 16/05/2016 B.O. N° 27.784 pág. 3731 Edicto Mn. 61296 donde dice "Av. Don Bosco 3405 Morón" debe decir "Av. Don Bosco 3401 P.B. Morón". Reclamos de Ley en el mismo. Juan Manuel Jordan Chelini. Abogado.
Mn. 65.005 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS – Pergamino. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2.de la Ley 11.867: La ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE RAMALLO, CUIT 30-66709442-5, con domicilio en la calle Italia y Joaquín Menéndez de la Localidad de Manuel Ocampo, Partido de Pergamino, anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio del negocio que gira bajo el rubro "Super- Mercado", cuyo nombre de fantasía es "Mucoop" a favor de Garnica Flores José, CUIL 20-94308821-8, domiciliado en calle Juan B. Justo 1699 de Pergamino. Para reclamos de Ley se constituye domicilio en calle 9 de Julio N° 356. Claudio Funes, Abogado.
L.P. 116.931 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Santos Tessei. BERNARDITA PEREIRA, ha transferido el 100% del fondo de comercio de Despensa sito en La Patria 4029, Stos Tessei, Pdo. de Hurlingham, Bs. As., a su hija Viviana Santa Cruz. Reclamos de Ley el mismo.
Mn. 65.019 / dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS – Gral. San Martín. SILVINA PACETTI, transfiere fondo de comercio a Pacetti Ariel Martín y Mirón Robledo Gustavo Andrés S.H. de Venta de Instrumentos sito en C (89) Campos 1882. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 55.730 / dic. 30 v. ene. 5

Convocatorias

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero 2017 a las 10:00 horas en la Sede Social calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones del tratamiento fuera de término de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

4) Consideración de la Gestión del Órgano de Administración por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. EL Directorio.

Nota: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19.550. Alicia Marta Apphtie, Contadora Pública. C.F. 32.611 / dic. 27 v. ene. 2

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Altos del Sol S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 20 de enero de 2017 a las 19.00 horas en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2015. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Evaluación de la Gestión del Directorio.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Ratificación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2014.

6) Ratificación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2015.

7) Fijación de la Sede Social en Horacio Quiroga 4901. Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.

8) Ratificación del cambio de Reglamento de Construcción votado por los vecinos en septiembre 2016.

9) Ratificación del Directorio Actual hasta fecha de la Asamblea.

10) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2016.

11) Elección de nuevo Directorio para el período noviembre 2016 a octubre 2019. Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán acreditarse mediante la exhibición del correspondiente título y acción en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, durante los 4 días hábiles previos a la Asamblea de 10:00 a 16:00 horas. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

L.P. 116.916 / dic. 28 v. ene. 3

EXPLO INGENIERÍA MINERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Explo Ingeniería Minera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de enero de 2017 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Constitución N° 1592, Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente Fiorella Latella del Directorio.

3) Consideración de la compra de acciones de Fiorella Latella.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. El Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán cursar comunicación al domicilio social (calle Constitución 1592 de Tandil -Pcia. de Bs. As.) para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (Art. 238 última parte de la Ley 19.550). P. McInerny Abogada.

L.P. 116.856 / dic. 28 v. ene. 3

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Burzaco, 23 de noviembre de 2016, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas de Semillas Basso SACIFIA para el día 13 de enero de 2016 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Análisis del estado de situación de las relaciones comerciales con el Brasil (informe del Directorio).

2) Propuesta del Directorio para restablecer y mejorar las ventas a Brasil y expandir las actividades de la compañía en ese mercado atento la situación internacional y de nuestro propio mercado y el necesario reposicionamiento de la compañía en el Mercosur.

3) Análisis de la propuesta del Director Carlos Federico Basso de establecer una sociedad agente en Brasil conformada con los integrantes del actual Directorio de Semillas Basso SACIFIA.

4) Otorgamiento de los permisos y autorizaciones sociales necesarias a los fines del punto anterior. En tal caso, se advierte a la Asamblea sobre las limitaciones del derecho de voto y la responsabilidad en la toma de decisiones en caso de conflicto de interés con los propios Directores y de abstención del derecho a votar o de hacerlo en parejas condiciones de mercado que pesan sobre los miembros del Directorio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales (Art. 237 Ley 19.550) a cuyo fin autorízase a los Dres. Mariano Bonadeo, Claudio Cacio y José R. Martos para la publicación edictal.

C.F. 32.575 / dic. 30 v. ene. 5

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso C.F. 32.575 fue presentado en tiempo y forma para publicarse a partir del 23 de diciembre próximo pasado y por un error operativo se inserta a partir de la edición N° 27.939, debiendo interpretarse a sus fines la fecha inicialmente prevista.

Sociedades

EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS VILLA MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado del 31/11/2016; 2) Diego Pichel, arg., 19/04/1976, casado, DNI 25.257.943, C.U.I.T. 20-25257943-6, escribano, domicilio Flaubert 1390, Bella Vista, San Miguel, Bs. As. y Florencio Juan Vexina, arg., 8/3/1971, casado, DNI 21.729.760, C.U.I.T. 20-21729760-6, contador, domicilio Emilio Mitre 1240, Martínez, San Isidro, Bs. As.; 3) Emprendimientos Inmobiliarios Villa Maipú S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede San Lorenzo 2324, piso 2°, Depto. B, Localidad y Partido de San Martín; 5) Objeto: realización de proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, emprendimientos inmobiliarios, obras y trabajos de todo tipo sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, fiduciario, fiduciante, desarrolladora, administradora, contratista o subcontratista en obras en general sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios y actuar como mandataria y gestora de negocios en general; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 50.000 en 50.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; 8) Gerente Florencio Juan Vexina, por todo el tiempo de duración del contrato; 9) 31 de diciembre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Mónica Del Blanco de Pichel, Notaria.

S.M. 55.462

YAZEMIN HIGHLAND S.A.

POR 1 DÍA - a) 1) Guillermo Alfredo Shannon, arg., solt., DNI 17.359.461, nac. 03/02/65, con dom. en Emilio Lamarca 391, Of. 9 Martínez, San Isidro y María Dolores Llorens, arg., div., DNI 16.424.575, nac. 08/04/63, con dom. en Hipólito Yrigoyen 1754, Manuel Alberti, Pilar. 2) 22/11/16. 3) Yazemin Highland S.A. 4) Emilio Lamarca N° 391 Of. 9 Loc. Martínez, Pdo. de San Isidro, Bs. As. 5) Comerc. y Explotac., por cuenta prop. o de terc., de toda clase de inmuebles. 6) 99 años; 7) \$ 120.000; 8) Adm.:

Directorio: mín. 1 y máx.. 9 tit. e igual o mejor N° supl. Presid.: María Dolores Llorens, Direct. Supl.; Guillermo Alfredo Shannon Fisc.: arts. 55 y 284 LGS. Durac. 3 ejerc. ,9). Rep. Legal: Presid. 10) 31/07. Ana María Bimbi, Abogada.

S.M. 55.480

LUCAS MORRESI S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, se aprueba acta en que se establece que el nuevo domicilio de desarrollo de actividades de la sociedad, será Av. Alem N° 1889, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Ambos socios aprueban esta modificación por unanimidad. Sr. Morresi Lucas Alejandro y Morresi María Sol. Soledad Álvarez, CPN.

B.B. 59.422

METPRODIN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 114 del 12 de julio de 2016, Rodrigo Mario Iglesias, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 19 de marzo de 1978, de profesión comerciante, hijo de Mario Iglesias y de Luisa Olives, Documento Nacional de Identidad 26.456.985, CUIT 20-26456985-1, con domicilio en Rosales N° 14 de la ciudad de Bahía Blanca, y Luisa Olives, argentina, mayor de edad, viuda, nacida el 2 de octubre de 1945, de profesión ama de casa, hija de Bonifacio Olives y de Carmen Luisa Tognolo, Documento Nacional de Identidad 5.214.726, CUIT 27-05214726-9, con domicilio en Rosales N° 14 de Bahía Blanca, han constituido "Metprodin S.A." con domicilio en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compraventa por mayor y menor, a la importación, exportación, distribución, consignación y representación de materias primas y productos elaborados o no de metales en general como así también todo producto utilizado en el proceso de corte, perforado, devastado, unión, pulido, pasivado y decapado y fijación de los mismos; b) La prestación de todo tipo de servicios técnicos, de asistencia, de asesoría y capacitación vinculados a los materiales mencionados; c) Participar en todo tipo de Licitaciones Públicas o Privadas, concursos y demás mecanismos de selección, contratación de todo tipo de obras, trabajos y contratos públicos o privados vinculados a la provisión de máquinas, herramientas y piezas de metal. A tal fin podrá inscribirse como proveedor del Estado Nacional o de las provincias o de las municipalidades; d) La sociedad podrá, asimismo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma, directamente o con terceros o con sociedades filiales, sociedades, instituciones, fundaciones, corporaciones o asociaciones de cualquier naturaleza. Estas actividades podrán ser realizadas con recursos propios o de terceros y en todo el territorio nacional o del extranjero. El capital social es de \$ 100.000, representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "A" de \$ 10 de valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El directorio está integrado por uno a cinco directores titulares y la misma cantidad de suplentes que duran en sus cargos tres ejercicios. El nombre de los miembros es el siguiente: Presidente: Rodrigo Mario Iglesias; Director suplente: Luisa Olives. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la L.S. La representación legal la ejerce el presidente del Directorio. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción registral. Rodrigo Mario Iglesias, Presidente.

B.B. 59.431

METALSHELL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 378 de fecha 11/11/2016 celebrada ante Francisco Matías Sticker, notario adscripto del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad anónima integrada por María Elena Schell, argentina, nacida el 10 de junio de 1968, D.N.I. N° 20.043.988, CUIT 27-20043988-6, de profesión comerciante, soltera, hija de Jorge Martín Schell y Manuela Santaella, con domicilio en la calle Veniente Daza N° 878 de la ciudad y partido de Puan, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Jorge Martín Schell, argentino, nacido el 29 de mayo

de 1933, D.N.I. N° 5.455.614, CUIL 20-05455614-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Manuela Santaella, con domicilio en Teniente Daza N° 838 de la ciudad y partido de Púan, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad.; Denominación: Metallschell S.A. Domicilio: Teniente Daza número 260 de la localidad y partido de Púan, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación de acoplados, semirremolques; Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; Fabricación de tractores y maquinaria agrícola; Fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas, de maquinarias y de equipos industriales; Fabricación y/o montaje de máquinas herramientas, de piezas o partes, de accesorios y afines; Fabricación de unidades de iluminación; Fabricación, reconstrucción, reparación y montaje de vagones de carga y especiales; coches de pasajeros; locomotoras diesel y todo otro material ferroviario; fundición gris; aceros moldeados; Fabricación de: alambre, tornillo, remaches, clavos, cables, tejido de alambre, bulones, tuercas; afines y similares; Construcciones metálicas estructurales de todo tipo; Fabricación, instalación, reparación y conservación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas de todo tipo; Fabricación de aparatos eléctricos y mecánicos para el hogar; Fabricación de armas; Fabricación de máquinas de coser; Fabricación de cocinas, calentadores, aparatos de cafetería, estufas, faroles, garrafas, medidores, válvulas, reguladores de presión, quemadores, robinetería y demás accesorios y partes a gas, eléctricos y combustibles líquidos; piletas metálicas; elementos para sanidad y cirugía; camas y muebles asépticos; Producción, recuperación, elaboración o transformación de metales no ferrosos; Fabricación de caños y tubos de acero; Electrónica; Cromohojalaterías mecánicas; Fabricación de bronce, aceros y afines; orfebrería; fundición artística, cubiertos y cuchillería; Fabricación de rodamientos a partir de la transformación de materias primas básicas; Producción de polvos metálicos utilizando pulvimetalurgia; Fabricación de muebles, gabinetes, cajas, cajas fuertes, camas, sillas, elásticos metálicos; Fabricación de herrajes, cerraduras y candados; Fabricación de maquinarias viales y/o sus repuestos; Fabricación de todo instrumento destinado a pesar, medir, controlar y calcular; Fabricación de herramientas, instrumentos de medición y control, matrices, electrodos para soldadura, herramientas con insertos de metal duro y piedras abrasivas; Fabricación de maquinarias y equipos para las industrias: textil, del calzado, alimenticia, aceitera, alcoholera, de artes gráficas, de artículos de tocador, azucarera, de bebidas, de la carne, del caucho, cerámica, del corcho, de la construcción, del cuero, de dulces, de estaciones de servicio, farmacéutica, hidráulica, neumática, jabonera, lechera, maderera, marmolera y mosaísta, metalúrgica, minera, molinera, de movimiento de materiales, panadera, papelera, peletera, petrolera, plásticas, sanitarias, de servicios públicos, del tabaco, del tintero, tintorera, del vidrio; sus afines similares; Fabricación, reparación y montaje de carrocerías para vehículos de transporte de pasajeros y cargas; Galvanizado, enlozado, esmaltado, forjado, y estampado sobre chapa de hierro y afines; Fabricación y armado de: acoplados, remolques, semi remolques y afines; Fabricación de: motores, generadores, transformadores, tableros y aparatos eléctricos de uso industrial; Fabricación y/o reparación y/o rectificación, de partes piezas y repuestos del transporte automotor; Fabricación, montaje y armado de automotores en general; Fabricación y/o reparación de motores, grupos electrógenos y afines; fabricación, armado y reparación de radiadores de todo tipo; Fabricación y montaje de carpintería metálica y de herrería de obra; Fabricación, reparación y manutención de máquinas de: escribir, calcular, estadísticas, registros mecanizados y afines; Fabricación reparación y conservación de productos y elementos para: refrigeración, calefacción y aire acondicionado; sus piezas, partes y repuestos; Fabricación de: bicicletas, motocicletas y afines; Fabricación de juguetes e instrumentos musicales metálicos; Fabricación mecánica de: relojería, joyería y orfebrería; Pulimento de metales; Siderurgia; Fabricación de artículos para: ferretería, escritorio, librería, óptica, fotografía y cinematografía; Fabricación de artículos de: fantasía, botones, hebillas, cierres metálicos corredizos y sus afines; Depósitos de todo tipo de chatarra o desechos; Fabricación, montaje y/o reparación de: planeadores, aviones o helicópteros; fabricación, montaje y reparación de motores de uso, fabricación y/o recuperación de aluminio, su laminación, Ascensores, Fundición, Laminación, Extrusión, Fundición, Cinc, Plomo, Plata y Afines, Herrería de obra, Carpintería metálica Rama, Pulvimetalurgia; Establecimientos fabricantes de autopiezas,

Establecimientos fabricantes de tableros centro de volante consolas y otros Establecimientos fabricantes de motocicletas s fábricas terminales de automotores. Talleres mecánicos de reparaciones y concesionarias Especialidad mecánica Especialidad eléctrica Especialidad chapa y pintura. Financiera: La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá importar, exportar como así también, poder contratar con el estado Municipal, Provincial y/o Nacional para la realización de obras públicas. Por resolución de la Asamblea podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: Cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: directorio entre uno y cinco miembros, igual o menor número de suplentes por igual período. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. Se designó Presidente: María Elena Schell; Director Suplente: Jorge Martín Schell, quienes aceptaron los cargos. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: contralor individual de los accionistas. El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año. Fernando Sañudo, Contador Público, D.N.I 29.776.761.

B.B. 59.433

URBANISMO OPPIDUM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Soc.: Juan Facundo Mena Dusserre, DNI 35034194, CUIT 20-35034194-4, nac. 03/11/89, solt., c/dom. Constituyentes 463, abogado; Viviana Elisabet Dusserre, DNI 16.681.548, CUIT 27-16681548-2, nac. 06/02/1964, casada 1ras. nups. con Gustavo Mena, comerciante, c/dom. Constituyentes 463 y Carlos Conte, DNI 8.311.518, CUIT 20-8311518-2, nac. 03/09/1950, casado 1ras. nups. con Ciriaca Di Tillio, c/dom. Nicaragua 3551, comerciante, todos vec. de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca (Bs. As.), argentinos. 2) 30/11/2016. 3) Urbanismo Oppidum S.A. 4) Constituyentes 463, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la construcción mediante la ejecución de proyectos, dirección ejecutiva, administración, realización y mantenimiento de obras civiles de ingeniería y arquitectura, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público, privado o mixto, civil o militar, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; Industriales: Mediante la producción, elaboración industrialización, fabricación y/o transformación de productos, materiales, materias primas, artefactos, máquinas, equipos y demás elementos vinculados con su actividad constructora. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación representación comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas, maquinarias, productos y mercaderías relacionadas con su objeto constructor e industrial; Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto; Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto; De Servicios: Mediante la explotación de servicios públicos y privados de cualquier tipo, tales como eléctrico, de agua potable, cloacales, de saneamiento, gas y toda acción derivada de esta actividad, asesoramiento técnico y servicios de consultoría en la rama de la ingeniería y la arquitectura; Agropecuarias-cerealeras: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermedicación, transporte y comercialización de productos agropecuarios. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 3 y 9 Directores Titulares y de 3 y 9 Suplentes; Pte.: Juan Facundo Mena Dusserre; Dir. Supl.: Carlos Cante, durac. 1 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. Pte. 10) 31 de octubre de cada año. Juan Facundo Mena Dusserre, Presidente.

B.B. 59.434

ITARPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pellerito Raúl Eduardo, Documento DNI N° 21790259, CUIT 20-21790259-3, de profesión comerciante, nacido el 08 de marzo de 1971, de estado civil casado, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Roca N° 2251 de la Localidad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina L. Rosales, Pcia. de Bs. As.; Pellerito José, Documento DNI N° 13334590, CUIL 20-13334590-7, profesión comerciante, nacido el 19 de diciembre de 1957, de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Paso N° 748 de la Localidad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina L. Rosales, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado 21/06/2016 y 20/09/2016. 3) Itarpa S.R.L." 4) Sede Social, Av. Colón N° 397, Localidad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina L. Rosales, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Financieras, b) Inmobiliaria, c) Construcción, d) Licitaciones, e) Importación y exportación, f) Franquicias. 6) Capital Social \$ 60.000. 7) Duración 99 años. 8) Administración: lomas Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerentes Sr. Pellerito Raúl Eduardo. 9) Cierre de Ejercicio 31/05: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncurá, Contador Público.

B.B. 59.436

MAXIMUS TECH Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: José Sebastián Scheller, argentino, nac. 31/07/1979, DNI 27.537.926, CUIT 20-27537826-4, soltero, de profesión empresario, dom. Chubut 2222 de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires y María Luisa Madala, argentina, nac. 11/09/1949, DNI 6.059.791, CUIT 27-06059791-5, viuda, de profesión empresaria, dom. Donado 156 5° B de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de noviembre de 2016. 3) Razón Social: "Maximus Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio de la sociedad: Lamadrid 62, Oficina 2, Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) Objeto Social: Implementación de soluciones tecnológicas para empresas. 6) Plazo de duración: treinta y tres años contados desde su constitución. 7) Capital Social: treinta mil pesos (\$ 30.000). 8) Administración Social: administración, uso de la firma social o representación será ejercida por el socio José Sebastián Scheller en forma individual en carácter de socio gerente. 9) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Gustavo Antonio Forneris, Contador Público.

B.B. 59.439

AGROPACHACO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ferreyra Roberto Anastasio, DNI 26.404.300, 15/11/1978, soltero, argentino, agropecuario, Saavedra 340 de Felipe Solá, Prov. Bs. As., CUIT 20-26404300-0; Ferreyra Ariel Omar, DNI 5.399.729, 16/07/1949, viudo, argentino, empleado, zona rural s/N° de Pellegrini, Prov. Bs. As., CUIL 20-05399729-6; Ferreyra Pablo Danielo, DNI 26.051.261, 06/12/1977, soltero, argentino, empleado, zona rural s/N° de Pellegrini, Prov. Bs. As., CUIL 20-26051261-8. 2) Instrumento Privado del 01/04/2016. 3) Agropachaco S.R.L. 4) Saavedra 340, Felipe Solá, Partido de Puán. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: Comerciales: Prestación de servicios de labranza a terceros, como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de todo tipo de cereales, oleaginosas y/o otras semillas en campos propios y/o terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros; compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas y derivados de la producción agrícola, animal y/o forestal; industriales: elaboración, procesamiento, fabricación, producción, transformación de bienes derivados de la producción agrícola, de oleaginosas, ganadera, de granja, frutícola y/o forestal; agropecuarias: explotación de campos propios o de terceros, por sí o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y urbanos, su explotación en los ramos de agricultura y ganadería, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, acopios, crianzas, recrias e inverte de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. 6) 50 años. 7) Capital Social: \$ 105.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes en los términos del art. 55 L.S.C. 9)

Representación: A cargo del socio gerente Roberto Anastasio Ferreyra, CUIT 20-26404300-0, Saavedra 340 Felipe Solá, Pdo.de Puán. 10) 31/12. Vilma O. Arvilla, Contadora Pública.

B.B. 59.445

FOS INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento de Cesión de cuotas de fecha 31/05/2012 renuncian al cargo de Gerentes el Sr. Emilio Daniel Quintin, arg., casado, DNI 16.542.448, CUIT 20-16542448-5, dom. en Azucena Villaflor 3167, B. Blanca, Pcia. Bs. As y Arnaldo Norberto Rebolini, arg., casado, DNI 12.162.996, CUIT 20- 12162996-9 dom. en Belgrano 93, piso 10, dpto. B. Blanca, Pcia. Bs. As. Marina Gabriela Arana, Notaria Certificante.

B.B. 59.446

MARCELO SALINA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Pública 389, pasada ante Escribana A. Noemí Santiago, titular Registro 23, de Cnel. Rosales, los señores Salina Marcelino Alberto y Salina Santos, Marcelo Fabián, integrantes de la sociedad "Marcelo Salina e Hijos S.A."; vienen a modificar el art. primero del estatuto social que dirá: "Bajo la denominación de Marcelo Salina e Hijos S.A., queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de Punta Alta, Partido Cnel. De M. L. Rosales, Provincia de Bs. Aires. Cr. Público Nacional Carlos Gallego, Apoderado.

B.B. 59.452

TOTAL VISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 10/11/2016 otorgada ante el Registro Notarial N° 64 de Bahía Blanca, entre Martín Alfredo Echeverría, argentino, nacido el 19/08/1967, con D.N.I. 18.277.847, C.U.I.T. 20-18277847-9, médico, divorciado de sus primeras nupcias de Cecilia Rambado Córdoba, domiciliado en Uriburu N° 848 de Punta Alta; y Miguel Pablo Echeverría, argentino, nacido el 31/10/1964, D.N.I. 16.922.878, CUIT 20-16922878-8, casado en primeras nupcias con María Alejandra Veiga, maestro mayor de obras, domiciliado en Amancay N° 177 de Bahía Blanca, deciden conformar "Total Visión S.A." Domicilio social: Gorriti N° 35 bis, de la Localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Adquisición y explotación de instrumental y equipamiento para el tratamiento y diagnóstico de enfermedades, y en particular de quipos vinculados a la detección y curación de enfermedades oftalmológicas, sus insumos y accesorios. Asimismo la sociedad podrá desarrollar actividades médico- sanatorial, con prestación de servicios de diagnóstico, internación y tratamiento, medicina laboral, preventiva, odontológica, bioquímica, rayos y medicina nuclear, pudiendo impulsar o desarrollar actividades de investigación, docencia y estudios en campos médicos o vinculados con la medicina o con la salud de la población. B) Compra, venta, import., export. de bienes, productos e insumos relacionados con la medicina. C) Comercialización, industrialización o distribución a particulares, o al Estado Nacional, Provincial o Municipal, empresas del estado nacional o provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinc. o municipales todo tipo de productos relacionados con la medicina. D) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras públicas, privas rurales y urbanas, provisión de mano de obra y materiales, y cualquier tipo de obras de servicios de mantenimiento, instalaciones de electricidad, gas, agua y/o cloacas. Administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza. Construcción de estructuras de hormigón y/o metálicas, construcción de todo tipo de edificios y obras civiles de infraestructura, alumbrado público y redes de gas, construcción y venta de edificios en propiedad horizontal, y en gral. la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. E) Explotación de la actividad agrícola en todo su ciclo productivo, para la comercialización de todo tipo de granos, semillas, cereales oleaginosos, forrajeras, pasturas en establecimientos propios o de terceros. Explotación de la industria ganadera, cría, engorde, invernada de cualquier tipo de ganado, bovino, ovino, porcino, equino y colonias avícolas en todos sus

ciclos productivos. Las explotaciones podrán realizarse tanto en campos propios o de terceros, bajo todas las formas posibles, incluso importación y/o exportación y fideicomiso. F) Financiera y mandato: La sociedad podrá por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país: recibir sumas de dinero por parte de terceros, custodiar valores, comunicar a los destinatarios dichas sumas, realizar depósitos, extracciones en entidades bancarias y financieras, tanto nacionales internacionales, privadas o estatales, realizar cobranzas por medio de sistemas extrabancarios, como así también gestiones de cobranza y/o pagos ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, poderes, podrá administrar capitales, bienes, negocios o empresas en nombre de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 50 años. Capital: \$ 200.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de seis Directores, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Martín Alfredo Echeverría. Director Suplente: Miguel Pablo Echeverría. Representación social: A cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LSC. Fecha cierre ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 59.456

BUSINESS & COMMUNICATION GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Presidente: Pablo Martín Arévalo. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 59.457

GRUPO DAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Ba. Bca., Pcia. Bs. As., 7 noviembre 2016, se reúnen: De Arriba Arévalo, Fabricio Gabriel, DNI 26172834, arg., Abogado, CUIT 20 26172834-7, nacido 27/08/1977, 39 años, casado, domiciliado en Tres Sargentos N° 3251 de Ba. Bca. y Silvani Agustín Enrique, DNI 24436205, arg., Licenciado en Ciencias de la Computación, CUIT 20 24436205-3, nacido 30/01/1975,41 años, soltero, domiciliado en Italia N° 1363 de Ba. Bca.; convienen constituir una Sociedad que se registrará por el siguiente contrato: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "Grupo Das Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá dom. Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: podrá realizar, para sí o para 3°, por cta. propia, ajena o asoc. a 3°, dentro fuera del país: I) Comercial: construcción, montaje, administración comercialización, venta, locación, permuta o cesión a cualquier título de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones y/o naves industriales. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. II) Inmobiliaria: compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal general y/o especial. III) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o emprendimientos constituidos o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. IV) Financiera: Financiación directa e indirecta de servicios, ventas o toda otra prestación de la sociedad hacia terceros, comprendidos en las actividades enumeradas en los incisos I), II) y III). Para el cumpl. de su obj. la soc. tendrá plena capacidad jurídica para adquirir der. y contraer oblig. Capital Soc.: \$ 120.000,00 dividido en 12.000 cuotas de \$ 10,00 cada una, que otorgan derecho a un voto por cuota. Suscritas en su totalidad por los socios: De Arriba Arévalo Fabricio Gabriel, 600 cuotas, por V.N. \$ 60.000,00 y Silvani Agustín Enrique, 600 cuotas, por V.N. \$ 60.000. Adm. y represent.: será ejercida por Silvani Agustín Enrique, tendrá el uso de la firma, en calidad de Socio Gerente por la duración de la soc. Fiscalizac.: la realizará el Socio Gerente. Cierre ej.: 31/104 de cada año. Cesión cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a otros socios o 3°, der. de pref. para la cesión a 3ros. Contador B. Alberto De Arriba.

B.B. 59.458

LUCIANI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 24/11/2016 se constituyó Luciani Hnos. S.R.L., por 99 años desde inscrip. Domicilio social: San Francisco Javier N° 1066, ciudad de Ramallo, Pdo. de Ramallo, Prov. Bs. As. Capital: pesos 50.000, div. en 500 cuotas de \$ 100,00 valor nom. c/u a 1 voto por cuota. Socios: Luciani, Bruno Gilberto, arg., empr., comerc., casado 1° nupc., DNI 16.864.944, C.U.I.T. 20-16864944-5, dom. en Sarmiento N° 503, ciu. de Ramallo, Pdo. de Ramallo, Prov. Bs. As., Luciani, Carlos Fernando, arg., empr., comerc., divorc. 1° nupc., D.N.I. 20.015.973, CUIT N° 20- 20015973-0, dom. en San Francisco Javier N° 1062, ciu. de Ramallo, prov. Bs. As. y Luciani, René, arg., técn., comerc., soltero, D.N.I. 23.863.889, CUIT N° 20-23863889-6, dom. en Avda. San Martín N°869, ciu. de Ramallo, prov. Bs. As. Objeto: dedicarse por cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o en el extranjero: 1) Venta, instalación y mantenimiento de Sistemas de Segur., Equip. Electrónicos, Informáticos, de Audio, etc.; 2) Serv. de Segur. Física, Monitoreo Sist. de Seg. Electrón., Procesos Indust.; 3) Desarr., fabr. y vta. Prod. Tecnológicos, Electr., de Energía Solar, Equip. Electromedic. y Biomédicos; 4) Des. e impl. Software; 5) Cpra.vta. import. y export. materiales; 6) Adq., venta, perm., arrend., adm., constr., remod. o refac. de inmuebles; 7) Transp. de mercs, mat. prim., prod. elab. y/o pers.; 8) Oper. cred., rec. prop. o de 3°; 9) Alq. Equipos, Maquin. y/o Inm. propios o de 3°; 10) Fabr. prod., transf.,comerc., bebo art. y prod. aliment. en bares, pubs, rest., com., expl. serv. cater., conces. gastron., eventos soc. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por el Estat. Administración y Representación: Gerencia. Designados socios Gerentes: Luciani, Bruno G. y Luciani, Carlos F. Cierre de ejercicio: 31/12. Ana E. Díaz, C. P.

S.N. 75.351

ROUND TRIP V&T S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 05/12/2016. Jorge Alberto Vitran, arg., 02/05/1954, casado, chofer, DNI 10959906, CUIT 23-10959906-9, dom. Las Heras 143, San Nicolás, Prov. de Bs. As.; Josías Agustín Vitran, arg., 14/05/1995, soltero, empleado, DNI 38849341, CUIL 29-38849341-1, dom. Las Heras 143, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Round Trip V&T S.R.L. Dom. Las Heras 143, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto: la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o fuera de él, lo siguiente: la actividad de transporte de mercadería, transporte de carga en general, transporte terrestre de pasajeros en cualquiera de sus modalidades, alquiler de vehículos y maquinarias, su compra venta, reparación; organización, reservas y ventas de excursiones; reservas de hotelaría; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital \$ 60.000. Administración Socio Gerente Jorge Alberto Vitran por el término de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio 31/12. Rodríguez Romina Luján, Contadora Pública.

S.N. 75.359

AGROBREEDERS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. 30-11-2016. 1) Hugo Néstor Savio, arg., nac. 5/10/1948, DNI 5.532.191, CUIT 20-05532191-5, Ing. Agrónomo, cas. 1° nup. c/Beatriz Elena Benlliure, a la fecha en trámites de divorcio, dom. Brandsen 845 Ts. As., Bs. As. Diego Savio, arg., nac. 25/9/1974, DNI 24.037.265, CUIT 20-24037265-8, empresario, cas. 1° nup, rég. comunidad c/María Eugenia Díaz Petrazzini, dom. Thompson 276, 1°B, Bahía Blanca, Bs. As. 2) Denominación: Agrobreeders S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede social Brandsen 244 de Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3°, las sig. actividades: I) Agropecuaria:-explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, compraventa de cereales; CM y comercialización de ganado. II) Servicios Agrícolas: pres-

tar servicios de siembra, cosecha, asesoramiento agropecuario. III) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, intermediación, representación, comisión; elaboración, producción, procesamiento, fraccionamiento y comercialización: a) Productos agropecuarios; compra de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. b) Fertilizantes, productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. IV) Inmobiliaria: adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación de inmuebles. Desarrollo e intermediación de negocios inmobiliarios. V) Transporte. nacional e internac. p/vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías, por cuenta y/o medios propios o de 3º; fletes y acarreo, encomiendas, equipajes, distrib., almacenamiento, depósito y embalaje. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. VII). Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre e/dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$ 100.000 susciben 1.000 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$ 100 c/u. 7) 1 Direc. Tit. Presidente: Hugo Néstor Savio. Direc. Suplente: Diego Savio. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguna de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor, número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio o de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de septiembre de cada año. 11) Valeria M. Uria, Notaria.

T.A. 87.461

REMA PROPIEADAES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5, 06/04/2015. De manera unánime se aprueba la nueva designación de Autoridades por el término de 3 años, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Raúl Cruz, DNI 18.127.862, CUIT 20-18127.862-6, Director Suplente: Camila Belén Cruz, DNI 40.024.549, CUIT 27-40024549-0. Ovidio Oscar Cerrato, Escribano.

Mn. 64.721

MARBAU AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato del 17/11/2016. Socios: Marcos Antonio Caquías, argentino, casado, nacido 3/8/1971, productor agropecuario, DNI 22.251.871, CUIT 20-22251871-8; y Macarena Palanca de Vedia, argentina, casada, nacida 18/5/1977, comerciante, DNI 25.965.234, CUIT 27-25965234-6, ambos domiciliados en Marcos Paz 2825, Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires. Nombre: Marbau Agro S.R.L. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ya sea en forma independiente, participando en otras entidades en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras personas, cría, internada, mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos. b) Industriales: La producción, fabricación, transformación, y elaboración de productos y subproductos relativos a la industria agropecuaria. c) Importación - exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones,

consignaciones, gestiones de negocios relacionados con esta actividad como así también la compra venta de importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas y todo tipo de productos e insumos agropecuarios. d) Comercial: A la compra, venta, fraccionamiento, administración y comercialización en general de bienes inmuebles urbanos o rurales. e) Asesoría: Prestar o intercambiar servicios de organización, promoción, asesoramiento y asistencia técnica de toda clase de empresas, explotaciones agropecuarias e instituciones civiles y comerciales. f) Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 30.000. La administración y representación legal a cargo de Marcos Antonio Caquías, como gerente por todo el término de duración. Prescinden de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/9 de cada año. Sede Social y domicilio constituido por gerente: Marcos Paz 2825, Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires. Beatriz Elena Gliozzi, Abogada.

S.I. 43.376

LAMAKI S.A

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/11/2016, se renovaron las autoridades del Directorio: Antoniali Luciano, Presidente y Nancy Antonilli, Director Suplente. Constituyen domicilio especial en la calle Los Cerros 113, piso: 1º, Dpto: 1, Loma Verde, Escobar, Bs. As. Antoniali Luciano, Presidente.

Z-C. 83.939

MYT AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - "Myt Automotores S.A." CUIT 30-71481627-2, con domicilio social en la calle Guido 476 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 121739, legajo 212740 con fecha 20 de octubre de 2014, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 14/12/2015 renuncia Presidente Diego Andrés Bolívar se elige a reemplazante Simón Nicolás Castillo Huertas, venezolano, comerciante, DNI 93940155, 20-93940155-6, soltero, domicilio Guido 476, Cdad. y Pdo. Quilmes. Por Acta de Directorio de fecha 30/09/2016 renuncia Germán Alejandro Schwindt por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2016 se elige a su reemplazante Ricardo Marcelo Rodríguez, argentino, comerciante, DNI 10.849.974, 20-10849974-6, casado, domicilio Guido 476, Cdad. y Pdo. Quilmes. Las actas mencionadas fueron protocolizadas por esc. N° 500 del 1º/12/2016. Esc. M. A. Borelli. Guillermina D'Andrea, Escribana

Qs. 189.318

WAMAFEGO S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv.: 10/11/16. Socios: Botello Martín Guillermo, argentino, nacido el día 20 de enero de 1970, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 21.431.711, CUIT 20-21431711-8, casado en primeras nupcias con Comito Ortiz María Gabriela, Documento Nacional de Identidad 28.274.098, con domicilio en calle 28 N° 1118, entre calles 55 y 56 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Llanos Fernando Claudio, argentino, nacido el día 21 de marzo de 1972, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 22.596.532, CUIT 20-22596532-2, casado en primeras nupcias con Lima Mercedes Elizabeth, Documento Nacional de Identidad N° 24.729.793, con domicilio en calle 428 N° 3170, entre calles 26 y 27 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Godoy Walter Graciano, argentino, nacido el día 15 de marzo de 1967, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 18.283.940, CUIT 20-18283940-0, casado en primeras nupcias con Beluardo Claudia Elizabet, Documento Nacional de Identidad N° 21544327, con domicilio en calle 12 bis, N° 2371 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Fernandez Cativa Gonzalo Martín, argentino, nacido el día 19 de octubre de 1987, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 33.334.923, CUIT 20-33334923-0, soltero, con domicilio en calle 4 N° 1620 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Wamafego S.A.; Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios Crediticios: La Sociedad podrá obtener toda clase de financiamiento, préstamos o créditos, emitir obligaciones, comercializar planes de ahorro, otorgar préstamos, financiaciones o créditos, de consumo y capitalización para fines determinados con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; podrá negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso de Ahorro Público. b) Servicios de Inmobiliaria: adquisición, administración, venta, permuta, subdivisión, loteo, fraccionamiento y arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Constructora: de Carácter público o privado. Mediante la construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en la Ley N° 13.512 (Ley de Propiedad Horizontal); todo tipo de negocio relacionado con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones: construcciones de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. d) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos d) Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, gestiones de negocios, comisiones, corretaje y consignaciones directamente vinculadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto e) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos, comisiones y toda clase de intermediarios comerciales de todo tipo de bienes muebles. f) Servicios de Transportes: servicio de transporte terrestre privado de cargas, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, importación y exportación, leasing, arriendo o subarriendo de vehículos, repuestos y accesorios en general y cualquier otro artículo relacionado con el transporte, dentro de la jurisdicción nacional y/o en el extranjero, prestando el servicio de depósito, acarreo de objetos y mercaderías en volquetes y/o container propios y/o de terceros. Se excluye la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. La Sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o municipales y/o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, podrá, también celebrar convenios con otras sociedades comerciales bajo Uniones Transitoria de Empresas (UTE); gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. A tal fin podrá inscribirse como proveedor del Estado Nacional o de las provincias o de las municipalidades. Administración: Designación de Directorio: Se designa en este acto, el siguiente Directorio: Presidente: Botello Martín Guillermo. Secretario: Godoy Walter Graciano, quienes en este acto aceptan los cargos y manifiestan con carácter de declaración jurada que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera mediante Resolución N° 11/2011, que han leído y declaran conocer;

Fiscalización: No encontrándose incluida la Sociedad en el artículo 299 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de ejercicio: 31/06. Capital Social: \$ 200.000. Sede Legal: calle 28 N° 1118, entre calles 55 y 56 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Contador Público Nacional Melgar Germán Ariel.

L.P. 116.158

DAPNE VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 18/11/2016 por instrumento privado se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Daniel Alejandro Aparicio, argentino, 39 años, casado, con D.N.I. 25.743.584, C.U.I.T. 23-25743584-9, empresario, Domiciliado en calle Reina Elena 2139, Ciudad de Glew, Partido Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. y Neri Raúl González, argentino, 29 años, soltero, con D.N.I. 33.086.076, C.U.I.T. 20-33086076-7, empresario, domiciliado en la Calle Güiraldes 777, Ciudad de Glew, Partido Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. Denominación: Dapne Vial S.R.L. Domicilio: calle Reina Elena 2139, Ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown. Pcia. de Bs. As.; Objeto Social: Constructora: medición y realización de obras públicas y privadas, hidráulicas, de arquitectura, urbanística, sanitaria, construcción de puentes, caminos, canalizaciones, subterráneas, vías férreas, marítimas, edificios, viviendas, barrios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, mejoras y pavimentos de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, civiles y cualquier obra de ingeniería; Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, todo tipo de reparación de edificios. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y movimiento de suelo. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales afectados a la construcción. Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales o industriales de ingeniería pública, privada o mixta; realizar urbanizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales, códigos urbanísticos y planos reguladores, trabajos topográficos; organizar consorcios, realizar presentaciones en licitaciones nacionales, internacionales, Provinciales, Municipales, de entes autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; realizar reparación y mantenimiento de caminos, movimiento de suelos, construcción y trabajos viales, industriales y civiles en general; construcción de obras de saneamiento, redes cloacales, alcantarillados y agua potable y de infraestructura urbana. Duración: 99 años. Capital social: \$ 50.000 representado por 5.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: ejercida por Daniel Alejandro Aparicio como Gerente Titular por tiempo indeterminado, Neri Raúl González Gerente Suplente por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/01. Gabriel M. Romagnoli, Contador Público.

L.P. 116.160

URBANOBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Szmulai Rubén Francisco, argentino, nacido el 11/09/63, DNI 16.485.078, CUIT 20-16485078-2, casado, empresario, domiciliado en la calle Chillan N° 100 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y Andreoli Marcelo Rolando, argentino, nacido el 18/02/63, DNI 16.219.222, CUIT 20-16219222-2, casado, empresario, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 2573 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del día 01/12/2016. 3) Urbanobra Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Chillán N° 100 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, donde quedará habilitada a establecer sucursales, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de parcelas de tierra, urbanas y/o rurales, inclusive operaciones comprendidas en la Ley 13.512, pudiendo promover y constituir consorcios y/o fideicomisos como fiduciaria o fiduciante para la adquisición, construcción y venta

de inmuebles, realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, públicas o privadas, urbanizaciones y en general toda clase de negocios inmobiliarios. Constructora: Ejecución, dirección, desarrollo y administración de proyectos de obras civiles, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de edificios de todo tipo, remodelación, reciclaje y refacción de edificios y/o cualquier tipo de inmuebles. Administradora: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitados; pudiendo en cada caso disponer mediante las formas y modos prescriptos legalmente. Financieras: Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias. Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Asesoramiento: Asesorar a terceros respecto de las actividades descritas anteriormente en el presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Administración y representación a cargo de 1 o más socios gerentes en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerente: Szmulai Rubén Francisco. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes conforme a lo prescripto por los artículos 55, 284 y 298 de la Ley 19.550. 9) Gerente 10) 31 de marzo de cada año. María José Fernández, Contadora Pública.

L.P. 116.199

ALIMENTOS CONGELADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/11/16. Se designa Presidente: Fernando Ariel Galletta, argentino, soltero, licenciado en economía, 22/9/78, DNI 26942298, domicilio Barrio La Concepción de Luján, Lote 10, Fracción 4, Luján, Prov. Bs. As. Director Suplente: Romina Andrea Pastorino, soltera, argentina, DNI 28469071, contadora pública, 13/11/80, domicilio Barrio La Concepción de Luján, Lote 10, Fracción 4, Luján, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.978

AUTOANDINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria del 22/11/2016. Aumento de capital de \$ 2.100.000 a \$ 3.600.000. Reforma artículo 4°. Designa presidente Irene María Lipar, Argentina, 9/10/53, DNI 11593406, domicilio Peribebuy 7249, CABA, casada, empresaria; Director Suplente Emiliano Martín Pugliese, argentino, 14/4/81, DNI 27162338, domicilio Carhué 1222, CABA, casado, empleado. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.979

FORMA CRÉDITO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2/12/2016. Presidente: Víctor Hugo Corredoira, argentina, 9/7/50, DNI 8319807, domicilio Av. del Libertador 2168, piso 4° A, CABA, casado, Contador Público; Director Suplente Natalio Daniel, argentino, 25/12/39, DNI 4305613, domicilio Ortega y Gasset 1661, piso 11° 4,

CABA, casado, empresario. Nueva Sede Social: Avenida Ceballos 83, Local 1, localidad Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.980

SCIROPPO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/11/16. Presidente: Gabriela Vanesa Galletta, argentina, casada, 9/12/76, licenciada en biología, DNI 25638406, domicilio Ruta 192, Km. 2,5 "Haras El Argentino", Chacra 2, Luján, Prov. Bs. As. Director Suplente: Exequiel Roberto Ibarra, argentino, casado, 28/8/76, empresario, DNI 25162651, domicilio Ruta 192, Km. 2,5 "Haras El Argentino", Chacra 2, Luján, Prov. Bs. As. Nueva Sede Social: Ruta 192, Km 2,5, "Haras El Argentino", Chacra 2, localidad Luján, partido de Luján, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.981

VECTORLATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2/12/16. Se designa Presidente: Fernando Roberto Orellana, argentino, soltero, empresario, 23/11/83, DNI 30515363, domicilio Av. Eva Perón 3938, Morón, Prov. Bs. As. Director Suplente: Analía Pazos, argentina, casada, DNI 20536692, empresaria, 3/11/68, domicilio Pizzarro 666, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.982

MALL SPACE MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5/5/16. Se designa Presidente: Cristian Carrea Diehl, argentino, casado, comerciante, 28/8/59, DNI 13211769, domicilio Perón 10298, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Director Suplente: Jorge Pablo Espósito, argentino, casado, DNI 18457546, contador púb. 30/11/67, domicilio Bolívar 548, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.983

AD MARKET TV S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5/9/16. Se designa Presidente: Cristian Carrea Diehl, argentino, casado, comerciante, 28/8/59, DNI 13211769, domicilio Perón 10298, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Director Suplente: Ignacio Zurini, casado, argentino, DNI 28034558, contador público, 22/2/80, domicilio Sucre 1767, PB 5, San Isidro, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C. P.

L.M. 197.984

AYRES DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 30/11/2016, reforma artículo 4°. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.985

JABOCON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/11/16. Se designa Presidente: Betina Adelma Scherrer, argentina, 6/5/70, DNI 21538091, domicilio Suipacha 1331, L 199, Maquinista Savio, Prov. Bs. As., casada, empresaria; Vicepresidente Emilio Alberto Scherrer, argentina, 8/12/68, DNI 20355691, domicilio Suipacha 1331, L 189, Maquinista Savio, Prov. Bs. As., casado, empresario. Director Titular Leonardo Gustavo Scherrer, argentina, 29/12/73, DNI 23675797, domicilio Suipacha 1331, L 109, Maquinista Savio, Prov. Bs. As., casado, empresario. Director Suplente: José Mario Malinverni, argentina, nacido 6/10/69, DNI 21104603, domicilio Suipacha 1331, L 199, Maquinista Savio, Prov. Bs. As., casado, empleado. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.986

OESTE BABY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 30/11/2016. Not. Ignacio Ricardo Baladia. 1- Pablo Tomás Pizarro, argentino, empresario, DNI 22829016, casado, 24/7/72, domicilio Trole 224, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; Norma Beatriz

Andino, argentina, casada, DNI 22710388, empresaria, 4/2/72, domicilio Trole 224, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; 2- Oeste Baby S.R.L. domicilio Juan Manuel de Rosas N° 102, localidad Castelar, partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Gerente Pablo Tomás Pizarro. 5- La sociedad tiene por objeto, la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, producción, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, al por mayor y menor de artículos de juguetería, regalería, artículos para bebés, muebles, amoblamientos y cotillón. b) Compra, venta, distribución y producción de todo tipo de ciclomotores y rodados. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Sin Fiscalización art. 55. Julio Querzoli, C.P.

L.M. 197.987

LOGÍSTICA ARENAZA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 289 del 21/11/2016 se constituyó "Logística Arenaza S.A." 1) Socios: Nancy Beatriz Lucero, arg., nacida 25/3/1972, DNI. 22.603.404, CUIT 27-22603404-3, ama de casa, casada en 1° nupcias con Marcelo Héctor Motto, dom. en Avda. Del Progreso N° 401 de Arenaza, Pdo. de Lincoln, Pcia. de Bs. As.; Jorge Gastón Ramírez, arg., nac. 22/12/1978, DNI. 26.839.247, CUIL. 20-26839247-6, soltero, hijo de Jorge Máximo Ramírez y de Bibiana Lidia Motto, empleado rural, dom. en Blanca Podestá N° 765 de Arenaza, Pdo. de Lincoln, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Blanca Podestá 765 Arenaza, Pdo. de Lincoln, Pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: a) Agrícola - Ganadera: Explotación directa por sí o por 3° en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de 3° personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, feed - lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, fumigación, recolección de frutos; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. c) Comercial: Realizar las siguientes actividades: Compraventa, intermediación, producción, importación y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes, y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad, como así también de productos veterinarios; d) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 c/u y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 3 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: arts. 55 y 284 LGS. Presidente: Marcelo Héctor Motto, Director Suplente: Nancy Beatriz Lucero. 7) Rep. Legal: Pte. Marcelo Héctor Motto. 8) Cierre ejercicio: 31/5. Laura Susana Montani, Notaria.

Jn. 70.615

TTGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Andrés Gustavo Torres, arg., 30/08/1977, DNI N° 26.225.586, CUIT 20-26225586-8, casado, Mayor López N° 390 Junín, Bs. As., comerciante, Mariano Nicolás Vila, arg., 8/05/1974, DNI N° 24.007.136, CUIT 20-24007136-4, casado, Gandini N° 862 Junín, Bs. As., comerciante, Maximiliano Daniel Ávalo, arg., 29/9/1977, DNI 26.225.837, CUIT 20-26225837-9, casado, Robbio N° 619 Junín, Bs. As., comerciante. 2) Instrumento Privado 30/11/2016. 3) Ttgroup S.R.L. 4) Benito de Miguel N° 974, Junín, Pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación y alquiler de automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general nuevos o usados. Servicio de mantenimiento: Accesorios. Comerciales: compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavados y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos y automotores, sus partes y accesorios. Servicios. Servicios integral de automotores y todo tipo de vehículos incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores 0 km y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Así también la sociedad para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores y vehículos para su utilización en sus talleres o reventa. Inmobiliaria: compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 7) \$ 200.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Andrés Gustavo Torres Mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: Socios No gerentes art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/08 cada año. María Silvana Lamelza, Abogada.

Jn. 70.624

GRUPO INVESTMENT ARQUIDESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Federico Molachino, arquitecto, nac. 18/6/86, solt., DNI 32461576, dom. Alvear 586, 1 A, Loc. y Pdo. de Quilmes; Hugo Néstor Molachino, comerciante, nac. 26/10/56, divorciado 1ras. nps.; DNI 12.267.949, dom. Olavarría 105.1 A. Loc. y Pdo. de Quilmes; ambos argentinos. 2) 23/11/2016.3) Grupo Investment Arquidesign S.R.L. 4) Aristóbulo del Valle 917. Loc. y Pdo. de Quilmes. 5) Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionadas con su actividad constructora. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción:

artefactos, sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general; relacionadas con su actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Administración de Consorcios: administrar por sí o por terceras personas consorcios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de emprendimiento aprobado por la legislación vigente o futura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 130.000 8 y 9) Adm. Rtción. legal, uso de firma social, a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo tiempo de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente: Federico Molachino. 10) 30/9 de cada año. Lucila D. Carbone, Notaria.

L.P. 116.131

CONECSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Los cónyuges Yésica Anabel Caraminola, DNI 31563890, nac. 17/6/85; Ezequiel Adrián Paillapan, DNI 32174804, nac. 23/11/85, ambos argentinos, empleados, domiciliados en Avenida Monteverde 2470. Torre 2. PB. "A", Loc. Burzaco, Pdo. Almirante Brown. 2) 30/11/2016. 3) Conecsur S.R.L. 4) Avda. Monteverde 2470. Torre2. P.B. "A", Loc. Burzaco, Pdo. Almirante Brown. 5) Siguiendo actividades: la prestación del servicio de traslado de pasajeros y personas dentro y fuera del país, mediante la utilización de vehículos, comerciales o particulares, propios o de terceros, combis, camionetas, ómnibus, colectivos, camiones, automóviles de cualquier clase, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; el transporte por fletes y acarreos, el traslado de encomiendas y equipajes, en vehículos propios o de terceros; el transporte de pasajeros con carácter privado; la adquisición de los vehículos y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte mencionados en el presente objeto; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general: el almacenamiento, depósito, embalaje, logística y distribución de encomiendas cargas y equipajes. Todas las actividades que así lo requieran deberán contar con profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8 y 9) Adm. Rptción., firma social, a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por plazo que dure la sociedad. Fiscalización: los socios; Art.55. LGS. Gerente: Yésica Anabel Caraminola. 10) 31/12 de cada año. Diego Asenjo, Escribano.

L.P. 116.132

LxJ RECURSOS COMPARTIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ana María Passero, 24/8/1976, casada, argentina, empleada, Avellaneda 1605 de Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As., DNI 25.393.904, CUIT 23-25393904-4 y Estefanía Giselle Pacheco, 9/11/1982, soltera, argentina, empleada, Williams 1809 de la ciudad y Pdo. de Tigre, Pcia Bs. As., DNI 29.904.892, CUIT 27-29904892-1 2) 24/10/2016 3) LxJ Recursos Compartidos S.R.L. 4) Avellaneda 1605 de Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por su cta. de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el extranj., a las sgtes. activ.: Prestar serv. de consultoría en rec. humanos, selec. y capac. de personal para empresas, supervis., capacitac. y formac. de personas para empresas y demás pers. jdcas, incluso para organismos pbcos., serv. de direc. y gestión empresaria en el ámb. de los rec. hum., así como el estudio y planeam. de las estrlct. organico de la empresa para lograr la optimizac. desde el área de los rec. hum. Generar activ. de investigac., estudios y profundizo de temas referidos a la mat: generac. de bibl. y todo otro elem. didac. para el uso del dictado de cursos; su comer-

cializ., su difuso o fines similares. Todas las activ. que así lo requieran serán ejercidas por prof con tit. habilitante contratados al efecto. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Gerentes Ana María Passero y Estefanía Giselle Pacheco. Duración el término de la sociedad. Fiscalizac. art. 55 Ley 19.550 9) Repres. Legal. Gerentes 10) 28/2. Laura Rocío Amado, Abogada.

L.P. 116.133

PENIN Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 17/11/2016. 2) Marcelo Gabriel Penin, DNI 20.008.129, maestro mayor de obras, 01/02/68, Olazábal 3450, 4° Piso, departamento F, CABA; y Karina Andrea Barbe, DNI 20.761.627, comerciante, 23/4/69, Pedro Goyena 3696, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia de Bs As.; ambos argentinos y casados. 3) Pedro Goyena 3696, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs As.; 5) a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado; b) Servicios transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y cargas en general. 6) 99 años. 7) \$30.000 8 y 9) Administración: Gerentes, socios o no.: Gerente: Marcelo Gabriel Penin. Domicilio especial sede social. Fiscalización.: mismos socios. 10) 30/06. Martín J. López, Contador Público Nacional.

L.P. 116.134

VÁSQUEZ ARIAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 86 (02/12/2016), otorgada ante el Reg. Notarial 2 de Lomas de Zamora, entre: Heriberto Alex Vásquez Arias, argentino, nacido el 02/12/1985, DNI18.906.267, CUIT 18-906267-3, comerciante, soltero, hijo de Heriberto Vásquez Luengo y de Mirta Lucy Arias Gajardo, domiciliado en calle 48 N° 864 2° B de la ciudad y partido de La Plata; y Paloma Morón, argentina, nacida el 10/02/1989, DNI 34.233.346, CUIL 27-34233346-5, empleada, soltera, hija de Roberto Salustiano Morón y Cristina Elizabeth Mansilla, domiciliada en Palau N° 31 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, deciden conformar "Vásquez Arias Sociedad Anónima". Domicilio social: calle 48 N° 864 2° B de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Constructora: Realización de obras civiles y obras de infraestructura; construcción, reforma, refacción y venta de edificios residenciales y no residenciales, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; elaboración de proyectos y montajes de instalaciones industriales, electromecánicas, electrónicas, civiles y similares; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas; compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing, distribución de artículos y bienes para la construcción; b) Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempos compartidos, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto, incluyendo la intermediación en la compraventa de inmuebles propios y ajenos; c) Financiera e inversora: actuar con fondos propios. Efectuar operaciones crediticias en general. La Sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; d) Administración: actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo consorcios de propiedad horizontal, arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general; e) Administración fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley

24.441; f) Comercialización: De todo tipo de bienes de consumo y de capital. La sociedad contratará profesionales idóneos en la materia en caso de corresponder de acuerdo a la legislación vigente para la realización de las actividades descriptas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o Estados extranjeros, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas; g) Consultora: prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, derecho, informática, educación, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos inmobiliarios, informáticos, educacionales, industriales, de ingeniería, de construcción, administrativos, a entidades públicas y o privadas y personas del país o del extranjero.. Las actividades serán desarrolladas por el profesional idóneo en la materia conforme la legislación vigente; h) Industriales: Elaboración y transformación de materias primas y productos, sean estos de producción propia y ajena, para la su comercialización. Asimismo podrá conservar, fraccionar, refrigerar, envasar y faenar productos propios o ajenos; i) Importadora y exportadora: La sociedad tendrá todas las facultades para ejercer el comercio exterior pudiendo realizar sin restricciones actos de importación y exportación de todo tipo de bienes de consumo y de capital propio o ajenos .autorizados por la legislación vigente; j) Mandatos y servicios: La realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieren esas reglamentaciones legales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; k) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios y/o de terceros; por cuenta propia y/o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas, por vía terrestre, aérea o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. Duración: 99 años. Capital: \$ 100.000. Administración y representación: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares, e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Inicialmente lo integran: Presidente: Heriberto Alex Vásquez Arias, Director Suplente: Paloma Morón. Fiscalización: Privada a cargo de los socios. Art. 55 LSC. Fecha cierre ejercicio. 31 de diciembre. Nancy Cecilia Moal, Escribana.

L.P. 116.135

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19.2.16 aumentó el capital y reformó el art. 4°: \$147.551.189. F. Alconada. Abogado.

L.P. 116.144

EL CARONERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30.10.21 designó Presidente: Alberto Oscar Ingrati, Director Suplente: Hilda Inés Mondelli. Traslado la sede a Eva Perón 1843, 9 de Julio, ratificado por reunión de directorio del 25.11.16. F. Alconada. Abogado.

L.P. 116.145

ALGON S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28.4.16 aumentó el capital y reformó el artículo 4°: \$ 2.412.000 y AGO del 31.8.16 designó Presidente: Ricardo Raúl Álvarez. Vicepresidente: María Rita González Gautie. Director Titular: Pablo Ricardo Álvarez González. Director Suplente: María Victoria Álvarez González. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 116.146

R.S.V.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Ramiro Zito Fontán, 19-5-77, DNI 26.030.091. Sol Donnari, 15-5-77, DNI 25.994.331; ambos en Blandengues 352. Federico Sebastián López, 124.86, DNI 32.253.642; Panamá 828, 5°C; todos argentinos, casados, empresarios, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 25-11-16. 3) R.S.V.P. S.R.L. 4) Terrada 575, Bahía Blanca, Bs. As. 5) Organización de eventos gastronómicos y servicio de lunch para fiestas. Elaboración y comercialización de productos de panadería y confitería, bebidas, gastronomía, lunch, bar, restaurante, productos alimenticios. 6) 99 años. 7) \$ 300.000. 8)9) Gerente: Ramiro Zito Fontán. 1 o más gerentes en forma indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 30/4. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 116.147

SIAMO FRATELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Gustavo Morimanno, DNI 21.431.704, CUIT 20-21431704-5, casado en primeras nupcias con Rosalía Dobe DNI 22.669.676, argentino, comerciante, nacimiento 6/11/1969, dom. 44 N° 1045 D.2, loc. y part. La Plata, Pcia. Bs. As. y Luis Morimanno, DNI 17.225.276, CUIT 20-17225276-2, casado en primeras nupcias con Sandra Elizabeth Vairo Cavalli DNI 20.673.312, argentino, comerciante, nac. 9/7/1964, dom. 44 N° 1045, D.1, loc. y part. La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Contrato: 5/12/16; 3) Siamo Fratelli S.R.L.; 4) 44N°1049 Part. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) A) Comercial: Venta por mayor y menor de juguetes, art. de cotillón y libros. B) Importadora y exportadora: Operaciones de importación y exportación de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. C) Inmobiliaria: Prestar servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o arrendados. D) Financiera e inversora: Operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. Podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras soc., o asociaciones, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. Tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o estatuto. Podrá contratar profesionales idóneos para la realización de las act. mencionadas. Para la prosecución del objeto tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 20000; 8) Socio-Gerente: Luis Morimanno; 9) art.55; 10) Ejercicio: 31/12; 11) Roque Colombo, Contador Público Nacional.

L.P. 116.148

DISTRIBUIDORA LOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Gonzalo Angélica, 23/10/72, arg., casado, empresario, DNI 22.908.256, CUIT 20-22908256-7, calle Gutiérrez 648 Quilmes Buenos Aires y Paula Andrea Capano, 28/10/1970, arg., casada, empresaria, DNI 21.908.893, CUIT 27-21908893-6, calle Gutiérrez 648 Quilmes Buenos Aires; 2) 04/12/2016; 3) Distribuidora Lola SA; 4) calle Contreras N° 15 San Juan Bautista, Florencio Varela, Buenos Aires; 5) A- Compra y venta de productos de hipermercados y almacenes; B- Mandatos, representaciones y consignaciones, Cobranzas, Marketing, Evaluación de riesgos, Eventos, ferias y promociones; 6) 30 años; 7) \$ 100.000; 8) Y 9) La administración será ejercida por el Directorio: Presidente: Javier Gonzalo Angélica. Director suplente: Paula Andrea Capano. El mismo tendrá entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente Directorio. Fiscalización: Los socios; 10) 30/11. Diego Aníbal Mollo. Contador Público Nacional.

L.P. 116.159

SEGUNOR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22/10/2015 se aprobó por unanimidad la designación

a la Sra. Julieta Mayra Albanese, DNI 27.146.040, CUIT 27-27146040-1, como Presidente y al Sr. Ezequiel José Albanese, DNI 30.957.201, CUIT 20-30957201-8, Director Suplente, por 3 ejercicios, ambos constituyendo domicilio especial en la Calle Ayacucho N° 180, Pcia. de Buenos Aires. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público Nacional.

L.P. 116.161

SEGUNOR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 28/11/2014 se aprobó el cambio de Sede Social a la calle Ayacucho 180 Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público Nacional.

L.P. 116.162

JUAN LUIS KERNBEIS Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/11/2016 se cambió la sede legal a la calle Libertad 6261, localidad de Villa Ballester, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. y se reformó el artículo cuarto en donde se recondujo la sociedad por un plazo de 20 años desde la inscripción en la DPPJ. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

L.P. 116.163

INFRASISTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/11/16 renuncia Gerente Luciana Castelo resultando electo Ramiro Ignacio Gil, DNI 40.476.894, con domicilio especial en Berra 3021, local 3, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y con mandato hasta que la reunión de socios lo revoque (Art. Sexto, Estatuto). Carlos Martín Lufrano, Abogado.

L.P. 116.164

BESTTY DE RANGO ARQUITECTURA INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Horacio Bestty, argentino, casado, 9/7/74, comerciante, D.N.I. 24.106.234, Burelas 3390, Lanús, Prov. Bs. As.; Sebastián De Rango, argentino, casado, 6/11/73, arquitecto, DNI 23.463.531, Doblras 560, Piso 2°, Dpto. A, CABA y Pablo Maximiliano Bestty, argentino, soltero, 29/11/86, comerciante, DNI 32.986.296, Mamberti 479, Lanús, Prov. Bs. As.; 2) Doc. Priv. del 5/12/16; 3) Bestty de Rango Arquitectura Internacional S.R.L.; 4) Burelas 3390, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) I) Constructora: dedicarse a negocios relacionados con construcción de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo del ramo. Construcción de edificios, viviendas, barrios, estructuras metálicas u hormigón, obras viales, mejoras y pavimento de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación civiles y de todo tipo, público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, decoraciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, mecánicas, electromecánicas, y en general todo tipo reparación de edificaciones. Prefabricación de cañerías, conductores agua y aire, equipamientos viales y movimientos de tierra. Limpieza y mantenimiento de edificaciones de todo tipo, ya sean públicas o privadas. II) Representaciones; Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocio; III) Comerciales: Compra venta de materiales para la construcción, eléctricos y mecánicos; IV) Importación y Exportación: de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, V) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; VI) Industriales: Producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directa o indirectamente con materiales para la construcción; VII) Asesoramiento: Asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados I) a VI) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o

representantes con título habilitante y debidamente matriculados; VIII) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; 6) 99 años; 7) \$ 50.000. 8) Gerente Walter Horacio Bestty por término social, fiscalización a cargo los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

L.P. 116.165

TROIA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de adecuación del 01/02/16 Contador Juan I. Fuse.

L.P. 116.166

ID&TEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 05/12/2016; Pablo Guillermo Mini, arg., nac. el 26/09/1971, DNI 22.074.776, CUIT 20-22074776-0, casado en sus prim. nup. con Silvana Mara Magalí Reinante, diseñador ind., y 2) Luciana Camila Mini, arg., nac. el 10/05/1997, DNI 40.458.624, CUIT 27-40458624-1, solt., hija de Pablo Guillermo Mini y Silvana Mara Magalí Reinante, estudiante, ambos con dom. en calle 84 bis entre 9 y 9 bis, casa 72 de La Plata, constituyen Id&Tec S.R.L. dom. soc. 84 bis entre 9 y 9 bis, casa 72 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dur. 99 años. Obj. Soc.: a) Comercial: Mediante la fabr. de matericaría y prod. mel. y no met. no clas. en otra parte, incluyendo piezas y útiles bajo plano, prod. y subprod. obtenidos por la expl. de talleres met., por proc. de tornería, fresado, perforado, rectificado, y mecanizado en todas sus variantes, conf. en frío y en caliente, trefilado, ralada, curvado, doblado, plegado, guillotinado, estampado, punzonado, y cortado en los dist. proc. tecn. tanto para chapas, barras, caños y tubos red., cuadr., recl. y otras secc., en ace., alum., latón, cobre, tita., y otros mets. y aleac.; de equipo y mob. Urb., carteles de todo tipo, carp. Met., estruc. Met., naves ind., mueb. y equip., obradores móv. y fijos, e inst. en gral., para uso ind., como o de inv.; de turbinas, micro-turbinas, y bombas hid. (incluidos modelos a escala), generadores eléc., equipos y sist. de gen. con energías alt., impl. medic., herra. y acc. de cirugía, máq. y comp. para la ind. de los mat. Comp., máq. herramientas mec. y CNC (Control Numérico Computarizado), herr. y porta-herr., disp. yace. para mec., máquinas de ensayo de mat. y comp., sist. de control aut., int. de campo, y sis., montaje de comp. elec., met., cerámicas o de mat. Comp., pres. de serv. gales., de mant., rest., renov. de maq., e inst. Ind., aul. y robótica. b) Diseño y logística: De todos los elem. mencionados en el inc. ant. y de aq. bs. relac. con las ind. del mec., m. el., prod. de bs., aeroespacial, energ., petrolera, min., naval y agrop.; diseño y ejec. de ob. civ. c) Consultora y asesoramiento: dis. Ind., dis. en com. visual, consl. Mec. y metalmec., mecanizado, ing. y de obras civ., fabr. de los bienes anteriormente mencionados. d) Financ.: inver. o aportes de capital a pers. fís. y/o juríd. por acc., constituidas o a constituirse, sean nac. o no, para oper. realiz., préstamos a intereses y financ. en gral., y toda clase de créd., garantizados por cualq. de los medios prev. en la legis. o sin garantía; mediante la compra y venta de acc., tít., debent. y nac. y/o extr., y en const., transf., ces. parcial o total de hipot., prendas y cualq. otro derec. real de garantía; mediante la form., adm. y retención de carteras de créd., derec., acc., bonos tít. o val. en gral. Adm.: Mediante la adm. de serv. Prop. o no prop., gestión, gerenc. y adm. de bienes de parto y soc., ya sean com., civ. o estat. o mixtos, pudiendo adm., arrendar y exp., por cuenta propia o de terc., toda clase de bienes mueb. Inmueb., urb. y rurales, semov., derec., acc., val. y oblig. de entid. púb. y priv., y en gral., real todas las opero comerc. f) Mand.: Podrá la soc. repr. por medio de mand. o pod., gales. o espec., por tiempo deter. o indef. a terc., pers. fís. o juríd., u otras empresas nac. o extr., inclusive entid. de orden nac., pcial.; g) Imp. y exp.: Para real. las oper. de imp. y expor. relac. con su obj. Soc. Capital: \$ 100.000. Adm.: Gerente. Dur. Todo el tér. de dur. Repr. Legal: Gerente. Fisc. Socios no gerentes. Cierre de ejer.: 31-12 c/año. Gerente: Pablo Guillermo Mini. Fdo. Cdr. Leandro Lega.

L.P. 116.167

MARQMUSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 30/05/2016; Florido Giselle Analía, arg., DNI 34.977.309, CUIT 27-34977309-6, nac. el 11/11/1989, solt., comerciante, y Sofía Illatarco Torres, Bol, DNI 92.170.513, CUIT 27-92170513-7, nac. el 30/09/1949, casada en primeras nupcias con Florido Rubén Alberto, comerciante, ambas con dom. en calle 50 N° 709 de la localidad y partido de La Plata, constituyen Marqmusi S.R.L. dom. soc. 50 N° 709 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dur. 99 años. Obj. Soc. 1) Com.: compra venta, perm., com., consign. y rep. de art. del hogar, librería, prendas de vestir, ropa int., acc. de moda y blandería, limp., perf., prod. Alim., ap. Elec. y eléctricos, instr. musicales, muebles y útiles, máq. y art. para oficina, art. de elect. e ilum., maq. y mat. de const.. Compra, venta, fideicomiso, imp. Exp., reexp., permuta, locación o leasing de bienes mueb., inm. o prod. y eq., máq., ap. Inst. y rep. de med., comunicación, comp., equipo integral de of., incluidos útiles, bienes de uso y paq. de software, ejercer repr., com., consig., mandatos y ventas en consig. relac. con el obj. soc.; 2) Imp. y exp. de acuerdo a las regl. vig., directa o indirectamente, por rep. o en rep. de cualq. entidad, distrib. de eq. de prendas de vestir, como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, org. canales de distrib. y/o ofi. de ventas o rep. por cuenta propia, de ind., como o prod. arg.; ser mandataria o ejec. de tareas y op. inherentes al comercio de exp. e imp. relacionadas con su ob. social. 3) Ind.: fab., diseño, imp., exp., compra, venta, alquiler, licenciamiento, comer. bajo cualquier modalidad de ap. y acc., de uso dom. y/o com. y/o ind., estruc. prefabricadas, ya sea en tela, algodón, plástico, metales, hormigón armado, maderas. Estudio, plan., proy., ases., licitación y/o ejec. dede obras púb. o priv. relacionadas, con o sin comp. de expl. o mant. 4) Inmob.: compra, venta, permuta, explot., arrend., adm. y construccion. de inm. urb. y rur., lotes y fracc., todas las oper. comprendidas en las leyes y regl sobre Prop. Horizontal. 5) Financ.: inver. o aportes de capital a pers. fís. y/o jurad. por acc., constituidas o a constituirse, sean nac. o no, para oper. realiz., préstamos a intereses y financ. en gral., y toda clase de créd., garantizados por cualq. de los medios prev. en la legis. o sin garantía; mediante la compra y venta de acc., tít., debent. y nac. y/o extr., y en const., Transf., ces. parcial o total de hipot., prendas y cualq. otro derec. real de garantía; mediante la form., adm. y retención de carteras de créd., derec., acc., bonos tít. o val. en gral. Quedan excluidas las op. de la Ley de Ent. Financieras y toda aquélla que requiera el conc. del ahorro púb. 6) Adm.: Mediante la adm. de serv. prod. o no prod., gestión, gerenc. y adm. de bienes de part. y soc., ya sean com., civ. o estat. o mixtos, pudiendo adm., arrendar y exp., por cuenta propia o de terc., toda clase de bienes mueb. Inmueb., urb. y rurales, semov., derec., acc., val. y oblig. de entid. púb. y priv., y en gral., real todas las opero comerc. 7) Mand.: Podrá la soc. repr. por medio de mand. o pod., gales. o espec., por tiempo deter. o indef. a terc., pers. fís. o jurad., u otras empresas nac. o extr., inclusive entid. de orden nac., pcial Capital: \$ 12.000. Adm.: Gerente. Dur. Todo el tér. de dur.. Repr. Legal: Gerente. Fisc. Socios no gerentes. Cierre de ejer.: 30-05 c/año. Gerente: Florido Giselle Analía. Leandro Lega, Contador Público.

L.P. 116.168

BIER LCCJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 01/12/2016; Leandro Agustín Carmazzi, arg., nac. el 08/05/1986, DNI 32.313.317, CUIT 20-32313317-5, solt., empresario, dom. en 65 N° 370 PB 2° La Plata, Fernando Zaniratto, arg., nac. el 23/02/1981, DNI 28.215.665, CUIT 20-28215665-3, solt., empleado, dom. en 57 N° 1424 PB 4° de La Plata y, Tomás Pascual, arg., nac. el 02/10/1979, DNI 27.742.225, CUIT 20-27742225-6, casado, empresario, dom. en 20 N° 19 de La Plata, constituyen Bier Lccj S.R.L. dom. soc. 65 N° 370 PB 2° de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dur. 99 años. Obj. Soc. 1) Comerciales: Expl. de la act. gastronómica y en gral. a la comer., compraventa y distrib. de productos relacionados con la act. Gastr. 2) Servicios: prod. y org. de fiestas, espect., eventos, conv. y/o cong., pcos. o priv., cult. o no, con o sin cont. de publ. de cualq. tipo, espect. music. y/o dep., serv. vinculados a tales activ. no prohibido por las leyes. 3) Restaurantes, Bares y Confiterías: a) Explot. Int. del negocio de rest., bar, conf., desp. de bebidas alcohólicas y sin alcohol, serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sandwichería, rep., pan., comidas, "fast

food" al paso, minutas y platos elab., delivery service, casa de lunch, cervecería, pizzería, elab. y venta de comida y bebida al púb., b) expl. del ramo confitería, bar, rest., cafet. y venta de artículos alimenticios, pudiendo realizar sin limit. toda otra activ. anexa, derivada o análoga que se vincule a ese obj.; c) Import. y export. de mat. primas y prod. elab. destinados directa o indirectamente a la gastronomía; c) Compra, venta, alquiler o adm. de inm. destinados a negocio gastr., d) Explot. como de canto-bar, bar nocturno, resto-bar, púb. y/o locales bailables y donde se exhiban espect. que no ofendan la moral y las buenas cost.; e) Podrá establecer cadenas del rubro, concediendo lic. de la franq. de la que es prop., para la comerc. por parte de terco dentro y fuera del país. 4) Mandataria: Mediante el ejerc. de mand., repr. y agencias. Adm. de bienes y empr. de firmas radicadas en el país o en el ext. rel. con su act. como y gastr. Para el cump. de sus fines tiene plena cap. jur. para adquirir der. o contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 12.000. Adm.: Gerente: Dur. todo el térm. de dur. Repr. Legal: Gerente. Fisc. Socios no gerentes. Cierre de ejerc.: 31-12 c/año. Gerente: Leandro Agustín Carmazzi. Leandro Lega, Contador Público.

L.P. 116.169

REPRESENTACIONES DEPORTIVAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10/11/2016; Córdoba Federico, DNI 23.325.674, CUIT 23-23325674-9, arg., nac. el 28/05/1974, emp., casado con Gisel Antonia Teresita de Pinaga, dom. en 60 N° 1826 La Plata, cede la totalidad de sus cuotas sociales a Facundo Matías Bonanno, DNI N° 27.616.823, CUIT 20-27616823-2, arg., nac. el 01/09/1979, emp., casado con Adriana Noelia Mazzocca, dom. en 136 N° 732 de La Plata; y Ramírez Álvaro Agustín, DNI N° 32.393.541, CUIL N° 20-32393541-7, arg., nac. el 29/07/1986, cont. Púb., solt., dom. en 531 N° 1783 de La Plata, cede la totalidad de sus cuotas sociales a Adriana Noelia Mazzocca, DNI N° 29.403.602, CUIT 23-29403602-4, arg., nac. el 05/04/1982, emp., casada con Facundo Matías Bonanno, dom. en 136 N° 732 de La Plata. Por acta de reunión de socios del 11/11/2016 se decide por unanimidad: 1) Ratificar la cesión de cuotas, 2) Reformar el artículo cuarto del contrato social: "Artículo Cuarto: Capital social. El capital social lo fijan en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado en Cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota". 3) Se designa como Gerente a Adriana Noelia Mazzocca. 4) Nueva sede social en calle 136 N° 732 de la localidad y partido de La Plata. Leandro Lega, Contador Público.

L.P. 116.170

SJ OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 72 del 01/12/16 Mabel E. S. D'Agustini. Socios: Damián Ezequiel Leiva, arg., 18/6/87, DNI 33.083.895, CUIL 20-33083895-8, casado, comerc. Rondeau 1663 Wilde, Alejandro Omar Ippolito, arg., 17/4/89, DNI 34.415.873, CUIL 20-34415873-9, solt., comerc., Lituania 2935 de Remedios de Escalada. Domic. Social: Rondeau 1663, Wilde, Avellaneda, Bs. As. Objeto: por sí o por terceros: Const.: Proyecto y desarrollo de todo tipo de construcciones civiles y electromecánicas, construcción de edificios, obras públicas, pavimentaciones, desagües, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas. Inmob.: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Financiera: con exclusión Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Industriales: Mediante la producción, fabricación, de materias primas, materiales y/o productos vinculados con la industria de la construcción, electromecánica, química y derivados de la madera. Repres. y mand.: repres., mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios. Imp. y Expor. de toda clase de bienes. Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. Manteni: De máquinas, equipos e instalaciones, mantenimiento en instalaciones sanitarias. Capital: \$ 100.000. Adm. y repres: Entre 1 a 3 Dir. Tit. e igual o

menor núm. supl. 3 ejer. Pte.: Damián E. Leiva y Dir. Sup.: Alejandro Ippolito. Fisc.: art. 55 LGS. Plazo 99 años. Ejercicio: 31/12. Mabel Sciuto de D'Agustini, Notaria.

L.P. 116.171

G.A.M.- SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria y reunión de Directorio, ambas del 14/9/2016, se designó nuevo Directorio: Presidente Carlos Mario Calderón, Vicepresidente: Gustavo José Perrota, Directores titulares: Sebastián Calderón, Eduardo Diego Isern y Leandro Ezequiel Cordero y Director Suplente: Walter Horacio Pagella. Vanesa Q. López Inguanta, Abogada.

L.P. 116.172

ESTRUCTURAS METÁLICAS PADULO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 9/11/2016. Socios: Jorge Emiliano Padulo, argentino, nacido el 20/10/1983, comerciante, 33 años de edad, soltero, DNI 30.513.610, CUIT 20-30513610-8, domicilio real y especial en 19 N° 1428 depto. B La Plata, partido La Plata, Pcia. de Bs. As y María Graciela Nappo, argentina, nacida el 20/03/1947, 69 años de edad, DNI 05.627.129, CUIT 27-05627129-0, jubilada, casada, con domicilio real y especial calle 44 N° 1125 de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: Estructuras Metálicas Padulo S.R.L. Plazo: 99 años. Objeto Social: Industrial y Comercial: fabricación y comercialización de estructuras metálicas, herrería de obra, producción, fundición y elaboración de hierro y acero en todas sus formas a partir de procesos básicos y su comercialización. Administración: El socio Jorge Emiliano Padulo en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 30/09. Capital Social: \$ 26.000. Sede Legal: 135 N° 1697 Los Hornos, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 9/11/2016. Mariana Gabriela Mazzocchini, Abogada. DNI 21.503.370.

L.P. 116.173

UNIVERSAL TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. Priv. del 23/11/16 Patricia Marcela Pulicich, arg., 27/10/69, DNI 21.111.884, CUIL 27-21111884-4, empleada, soltera, Alvear 1474, Quilmes, y Sergio Ariel Grosz, arg., 14/07/70, DNI 21.732.489, CUIT 20217324891, comerciante, casado, Jujuy 1132, Quilmes, constituyeron Universal Truck S.R.L. Domicilio: Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: comercializ., import., export., distribución, representación, consignación rodados, vehículos gral., lanchas, veleros, yates, máquinas viales y todo tipo, nuevos o usados, sus repuestos, accesorios y autopartes, muebles, arts. hogar, caza, pesca, camping, náutica, parques y jardines. Fabricación y comercializ. Prod. rubro automotor y vehículos, carpas, telas, hilos y lonas, coberturas y cerramientos gral. arts. ferretería, corralón materiales, pinturería, revestimientos, y construcción, demás productos y bienes relacionados. Capital: \$ 150.000 div. 1500 cuotas \$ 100 vn y 1 voto c/u, suscriptas: 750 cuotas cada socio. Administración 1 o más personas, socios o no, cargo gerente por término sociedad. Prescinde sindicatura. Sede social: Av. 12 de Octubre 1275, Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Cierre Ejerc. 30/6 Gerente: Sergio A. Grosz, forma individual. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

L.P. 116.175

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social - Reconducción. Por Acta de reunión de socios del 20/10/16, Libro 1 de Actas de Reuniones de Socios se reforma el art. 3 del Contrato social, en cuanto al plazo de duración de la sociedad quedando redactado así: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años a contar de la inscripción de la presente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas", protocolizado en Acta notarial N° 325 del 05/11/16 del Reg. 4. Esc. J. Quagliariello.

L.P. 116.176

TORAY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 1/9/2015 se decidió el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, se

reformó el art. 1° y se estableció la sede en calle Canadá 2632, localidad La Reja, Partido de Moreno. Francisco L. Gardes, Abogado.

L.P. 116.177

JEAN PIAGET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 9/8//2016 se decidió la apertura de sucursal en la Provincia de Buenos Aires, se estableció su domicilio Azcuénaga 49/53 Ramos Mejía, la Matanza y la representación a la Sra. Matha Susana Severini. Franciso L. Gardes, Abogado.

L.P. 116.178

RINCÓN DE ANTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE N° 9 del 30/11/2012 se resolvió: i) aprobar la fusión por absorción de "Rincón de Anta S.A." (sociedad absorbida que será disuelta sin liquidarse) por parte de "Inversora Juramento S.A." (sociedad absorbente); ii) aprobar el Compromiso Previo de Fusión suscrito entre "Rincón de Anta S.A." e "Inversora Juramento S.A."; iii) aprobar los Estados Contables Especiales de Fusión; iv) autorización para suscribir el acuerdo definitivo de fusión. Jorge Ignacio López, Abogado.

L.P. 116.180

LIDERCAM S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 708 del 05/12/2016. Reg. N°8 de Florencio Varela se modificó el Art. Tercero del Est. Social, el que queda redactado de la sig. forma: "Artículo Tercero: Objeto: a) Compra, vta., permuta, consign., exp. e imp. de aut., camiones, maq. viales y para la const. y la ind., acopl., semiacoplados, motores, nuevos y usados; como así tamb. para la comp., vta de mot. y ciclomot. e imp. y exp. de los mismos; rep. de vehículos aut., motovehículos, sus partes, acces., y mecánica en gral., mediante la exp. de un taller de mec. del aut., prestación de serv. de mant. y post-venta; todo con financiación propia; b) compra, vta., imp. y exp. de rep. y acces. para automotores y motovehículos, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que hace a la industria automotriz; c) A transp. de carga ya sean merc., maq., aut., sust. aliment., productos agrop., mat. de const. y de cualquier otro tipo, emb., a granel en contenedores o de cualquier otra forma, ya sea por medios y vehículos propios y/o arrendados y/o fleteados; y d) Inmobiliaria: Mediante la adq., expl., alq., adm. y enaj. de inm. urb., sub. y rurales, los comp. bajo el régimen de Prop. Horizont., leasing, tracc. y post. loteos de parc. dest. a viv. y urb. y/o cualquier otra mod. de comerc. de la tierra. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejerc. de rep., distrib., comisiones, mand., de empresas del mismo ramo y del comercio local o int. Para el mejor cump. de estos obj. podrá fundar, asociarse o cualquier otro marco jurídico". Asimismo se comp. la esc. cit. dej. const. tiene su sede soc. en la Rta. Pcial. 36 N° 1208 de la loc. de Berazategui, Prov. de Bs. As. Rep. Arg. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

L.P. 116.182

CIOSANSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ins. Priv. del 01/12/2016. Socios: Alejandro Pablo Santalla Díaz, arg., nac. 23/07/1976, DNI 25.312.103, CUIT 20-25312103-4, casado con María Victoria Thomas Svane, domic. calle 504 N° 2597 de Manuel B. Gonnet; y Mariano Sanmartín, arg., nac. 16/09/1973, DNI 23.486.122, CUIL 20-23486122-1, casado con Andrea Silvina Algarte. Objeto: Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.) y servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento salud humana y servicios sociales. Duración: 99 años. Capital: \$ 50.000 representado por 50.000 cuotas de pesos \$ 1 valor nominal c/u. Gerente: Alejandro Pablo Santalla Díaz por el término duración de la sociedad. Cierre Ejercicio: 31/12. Fiscalización en términos del art. 55 Ley 19.550. Cuotas sociales: 50.000, 25.000 cuotas \$ 1 c/u. Sede social calle 14 número 690 ½, Piso 3º, Dpto B. de la Cdad. y Pdo. La Plata, Prov. Bs. As. Leonardo Daniel Villegas, Notario.

L.P. 116.183

WOJCİK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión Cuotas de fecha 9/8/2016, los socios resolvieron: 1º) Aprobación de cesión de cuotas del Sr. Eduardo José Wojcik a favor de Evangelina Elizabeth Mateos, lo que es aprobado por unanimidad. 2º) Por acta de reunión de socios N° 20 de fecha 9/8/2016, los socios aprobaron por unanimidad la renuncia del Sr. Eduardo José Wojcik DNI 8.348.759, al cargo de Gerente y designar y ratificar en el cargo de Gerente al Sr. Eduardo Alejandro Wojcik, quien acepta el cargo. 3º) Por acta de reunión de socios de fecha 29/11/2016, los socios resolvieron: Cambio de sede social: Es aprobado por unanimidad, y resuelven trasladar al sede social a la Calle L.N. Alem N° 294, de La ciudad y partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 116.184

PROTECCIÓN TOTAL CODECOP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 9 de fecha 15/11/2016, los socios resolvieron: 1º) Aumento de capital social: Se aprueba por unanimidad y se aumenta el capital social de \$ 12.000 se aumenta la suma de \$1.000.000 en efectivo, quedando el capital social de la empresa en \$ 1.012.000. 2º) Atento al aumento realizado en la sociedad, se hace necesario la reforma del estatuto social. Lo que es aprobado por unanimidad, y se reforma el Artículo Cuarto del estatuto. Autorizado: Escribana, María E. De Pol.

L.P. 116.185

REIMS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/11/2016, los socios resolvieron: 1º) Cambio de sede social: Se aprueba por unanimidad y se decide trasladar la sede social a la calle Corrientes N° 180, esquina Aristóbulo del Valle, de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2º) Reforma Estatuto: Atento por el cambio de sede social, se hace necesaria la reforma del Artículo Primero del estatuto social, lo que es aprobado por unanimidad. Escribana, María E. De Pol.

L.P. 116.186

ALED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión Cuotas de fecha 9/8/2016, los socios resolvieron: 1º) Aprobación de cesión de cuotas del Sr. Eduardo Alejandro Wojcik a favor de Eduardo José Wojcik y a favor de Elizabeth Haydée Sara, lo que es aprobado por unanimidad. 2º) Por acta de reunión de socios N° 20 de fecha 9/8/2016, los socios aprobaron por unanimidad la Renuncia del Sr. Eduardo Alejandro Wojcik al cargo de Gerente y designar en el cargo de Gerente al Sr. Eduardo José Wojcik, quien acepta el cargo. Escribana, María Eugenia De Pol.

L.P. 116.187

CORVAN**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Contrato del 25/11/2016, Vanesa Noemí Corzo vende sus sesenta cuotas sociales, integradas, en Corvan Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mat. 93515, CUIT 30-71098556-8 a Duilio Oscar Corzo, de 59 años, casado 1as. n. c/reg. gan. con Inés Aurelia Gauto, arg., comerc., dom. calle 158 N° 2963, Berazategui, Buenos Aires, D.N.I. 11611728. En Reunión de Socios del 25/11/2016, se resuelve por unanimidad, tomar nota y prestar conformidad a la cesión a terceros, aceptar la renuncia al cargo de Socia Gerente presentada por Vanesa Noemí Corzo y designar Socios Gerentes a Duilio Oscar Corzo y Nelso Ismael Corzo, con mandato por tres años, vig. hasta Reunión de Socios que trate EECC a cerrar el 31/03/2019. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

L.P. 116.189

PLAZABAR SUR**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Contrato del 02/12/2016, Natalia Soledad Nadal vende sus sesenta cuotas sociales, inte-

gradadas, en Plazabar Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mat. 93929, CUIT 30-71099859-7 a Andrés Oscar Caram, de 28 años, soltero, hijo de Oscar Aníbal Caram y Norma Beatriz López, arg., comer., domo San Juan 929, Fcio. Varela, Bs. As., D.N.I. 33.554.725. En Reunión de Socios del 02/12/2016, se resuelve por unanimidad, tomar nota y prestar conform. a la cesión a terceros, reelegir como Socio Gerente a Cristian Aníbal Caram, con mandato por tres años, vig. hasta Reunión de Socios que trate EECC a cerrar el 30/11/2019. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

L.P. 116.190

BUILDING PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 782 del 21/11/2016 Disolución de Sociedad. Cristian Gabriel Italiano, argentino, nacido el 21 de mayo de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.878.713 y CUIT 20-25878713-8, soltero, hijo de Juan Carlos Italiano y de Mirta Liliana Sobrado, domiciliado en Belgrano 920, Banfield, en su carácter de Liquidador, designado en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 30/09/2016. Que por Acta de Asamblea N° 7 del 30/09/2016 se resolvió la Disolución de la sociedad, cumplimentando los requisitos del artículo 177 de la Disposición General 45/2015 de la D.P.P.J. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 116.191

PIRES E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pires José Luis, 30 años, DNI 32.053.039, CUIT 20-32053039-4, domiciliado en Noruega 1352, Villa Sta. Rosa, Fcio. Varela, Bs. As., Pires Jorge Orlando, 33 años DNI 30.342.704, CUIT 20-30342704-0, domiciliado en calle 517 2962, Gdor. J. A. Costa, Fcio. Varela, Bs. As., Pires Mauro Emanuel, 24 años DNI 36.059.758, CUIT 20-36059758-0, domiciliado en Madrid 1608 Villa Sta. Rosa, Fcio. Varela, Bs. As., todos argentinos, comerciantes y solteros. 2) Instrumento Priv. 02/12/2016. 3) Pires e Hijos S.R.L. 4) Madrid 1608 Villa Sta. Rosa, Fcio. Varela, Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asoc. a terceros, en el país o en el extranjero, las sgtes. activ. 1º) Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal o animal, chacinados, aderezos, condimentos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, y productos diabéticos 2º) Comercialización de producto alimenticio, concentrado o no, té, café, tabaco, frutas, verduras, leche en polvo, productos farináceos, lácteos, productos de limpieza y perfumería, bebidas alcohólicas y analcohólicas, productos cárnicos de origen animal, productos de bazar, compra y vta. al por mayor o menor, consignación, mandatos y comisiones 3º) Realización de operaciones de exportación e importación de productos mencionados. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Administración Gerente Pires Mauro Emanuel Fiscalización: a cargo de socios no gerentes (Pires José Luis y Pires Jorge Orlando) ambos órganos por el término de duración de la sociedad 9) Gerente. 10) 30/06, cada año. Dr. Lucas J.M. Ferreres, Abogado.

L.P. 116.192

ESPECIALIDADES DESDE EL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2016, certificado por la Escribana María Paz Gutiérrez, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: Especialidades desde El Sur S.R.L.; 2) Socios: (i) Braceras Gonzalo, DNI 27.328.295, CUIT 20-27328295-6, casado en primeras nupcias con Maricel Emilce Aprile, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 01/08/1979, domicilio real en Lamadrid 731, Tres Arroyos, Provincia de Bs. As.; (ii) Bartolomé Juan Martín, DNI 28.004.156, CUIT 20-28004156-5; casado en primeras nupcias con Agustina Braceras, Contador, nacido el 21/08/1980, domicilio real en Saturnino Justo 833, Chascomús, Provincia de Buenos Aires; (iii) De Leo Nicolás Martín, DNI 23.907.925, CUIL 20-23907925-4, casado en primeras nupcias con Ana Braceras, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 27/04/1974, con domicilio real en Franklin 533, Chascomús, Provincia de Buenos Aires; 3) Sede Social: calle Franklin 533, Ciudad y Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por

cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Administración y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compras, venta y acopio de cereales, oleaginosas y otros cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, la recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos agrícolas lácteos o de la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como operaciones inmobiliarias y/o la compraventa, distribución, procesamiento y exportación de todas las materias primas o procesadas derivadas de la explotación agrícola ganadera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato social; 6) Capital Social: El capital social es de pesos \$ 100.000, dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una; 7) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado; 8) Designación de Gerentes: En el acta constitutiva del 06/12/2016 se designó como Gerente Titular, al señor Juan Martín Bartolomé, y como Gerente Suplente al señor De Leo Nicolás Martín, quienes constituyeron domicilio especial en calle Franklin 533, Ciudad y Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; 9) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. 10) Fiscalización: prescinde de síndicos (art. 284, L.S.). Álvaro Ortiz Quesada, autorizado por instrumento privado de fecha 06/12/2016. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 116.193

FARMACIA KAATIZZI DE CITY BELL S.C.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 05/12/2016 se resolvió aceptar la renuncia de Virginia Eloisa Castro al cargo de administrador, y designar a Natalia Silvina Copolillo en su lugar, quien fijó domicilio en 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 116.194

CENTRO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO REGIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/11/2016 resulta aceptada la renuncia de los directores Mariano Alfredo Frangi, y Ana Teresa Campo. En la misma Asamblea se designó como Presidente a Carlos Alberto Ischioli, y como Director Suplente a Raúl Alberto Lelli. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 116.195

SUPERMERCADO REGIONAL ARGENTINO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/11/2016 resulta aceptada la renuncia de los directores Mariano Alfredo Frangi, y Laura Vallini. En la misma Asamblea se designó como Presidente a Raúl Alberto Lelli, y como director suplente a Carlos Alberto Ischioli. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 116.196

LABORATORIO BONTEMPO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio. Por Escritura 238 de fecha 1/12/2016 se modifica el objeto de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la realización de análisis clínicos de laboratorio para particulares; la prestación de servicios de análisis clínicos de laboratorio para medicinas pagas y obras sociales y la ejecución de cualquier otro acto vinculado, preparatorio, accesorio o conexo a los antes enunciados. Podrá asimismo ejercer el asesoramiento, la

administración y/o dirección técnico profesional de establecimientos prestadores de servicios médicos, mediante la contratación de personal técnico y/o administrativo y la suscripción de convenios con Obras Sociales, Organizaciones de Medicina Prepaga y/o Asociaciones de Profesionales. Además podrá realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo científico y experimental de las ciencias médicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones" María José Fernández, Contadora Pública.

L.P. 116.200

PAMPIHUE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 20/12/2015 en "Pamphue S.A.", con domic. social en Carlos Casares 2467 de Rafael Castillo, Pdo. Matanza, Pcia. de Bs. As., de elección de autoridades y distribución de cargos del directorio designando: Presidente: Pablo Andrés Mercado, arg., nac. 28/1/70, DNI 21.453.046, CUIT 20-21453046-6, comerc., casado, domic. Grandville 2220, R. Castillo, Pdo. Matanza, y Director Suplente: Silvia Alejandra Mercado, arg., nac. 10/12/71, DNI 22.578.349, CUIT 27-22578349-2, docente, casada, domic. Cordero 1439 R. Castillo, Pdo. Matanza. Duración 3 ejercicios. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 116.206

SILLBEB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Hernán Pena, nac. 27-6-1977, DNI 26.107.083, domic. Los Álamos 2253, Tandil y Blas Pablo Campi, nac. 24-6-1976, DNI 25.197.868, domic. 25 de Mayo 1463, Tandil, ambos de nacionalidad argentina, solteros y profesión empleados; 2) 2-11-2016; 3) Sillbeb S.R.L.; 4) 9 de Julio 1624, ciudad y partido Tandil, Bs. As. 5) a) Comercial: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de prendas de vestir para bebés y niños, calzado y productos infantiles; b) Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de todo tipo de materiales para ayudar a padres y/o madres en el cuidado de niñas y niños, contribuyendo a su desarrollo integral; c) Juguetería: entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales; 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 60.000; 8) Gerentes, socios o no, por toda la duración del contrato, en forma individual e indistinta. Designó a Diego Hernán Pena y Blas Pablo Campi. Los socios tienen el contralor individual, en la forma que autoriza el artículo 55 de la Ley 19.550; 9) un gerente. 10) 31 octubre. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 116.207

LA FLOR DEL PAGO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley General Sociedades 19.550. Socios: Lorena Paola Furiasse, arg., 13/12/1980, DNI 27.855.376, soltera, comerciante, Ángel Fernando Furiasse, arg., 28/2/1956, DNI 11.945.712, casado, comerciante, ambos dom. Cuartel V, localidad de Elvira,

pdo. Lobos, Pcia. Bs. As. Instrumento: 6/12/2016; Denominación: "La Flor del Pago S.A."; Domicilio: Presidente Perón N° 870 Cdad. y Pdo. Lobos, Pcia. Bs. As.; Objeto: Procesamiento de productos textiles: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados; Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa de trabajo, prendas de vestir y de la indumentaria; Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones, sobre representación, comisiones, consignaciones, mandatos y administración de inmuebles y patrimonios; Financiera: financiar operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas, a excepción operac. Ley 21.526. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$ 100.000; Directorio: mín. 1 máx. 5 Directores Titulares e igual suplentes. Presidente: Lorena Paola Furiasse. Dir. Suplente: Ángel Fernando Furiasse por 3 ejerc.; Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Gabriela J. Bastons de Erriest, Notario.

L.P. 116.211

LOPCHIEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 30/11/2016. Natalia Carina Greco, DNI 26.532.321, nacida el 12/03/1978, profesora, casada, domicilio Ladislao Martínez N° 983 Localidad Martínez Partido San Martín, Bs. As. y 2) Chieffo Nicolás, DNI 27.025.013, nacido 12/09/1978, comerciante, soltero, domicilio Sadi Carnot N° 260 Localidad Wilde, Partido Avellaneda, Bs. As., ambos argentinos. "Lopchief S.R.L." Sede: San Martín N° 755 Localidad y Partido Quilmes, Bs. As. 99 años. \$ 100.000. Objeto: Comerciales y Servicios: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, agroquímicos y carnes vacunas, bovinas, porcinas y chacinados. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, cereales, oleaginosos, agroquímicos, hacienda y distintos tipos de carnes. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, pudiendo además y en consecuencia otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales. Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Gerentes: Natalia Carina Greco y Chieffo Nicolás por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/04. Abogado Carlos Federico Gosella.

L.P. 116.212

CEFERS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: El Sr. Fernando Gabriel Santucho, argentino, DNI 29.558.794, de profesión albañil, CUIT 20-29558794-7, nacido el 24 de julio de

1981, de estado civil casado con Érica Silvana Núñez, DNI 31.944.875, con domicilio en la calle 132 bis e/523 y 524 N° 837 de La Plata y Ángel Ceferino Méndez, argentino, DNI 22.863.642, de profesión albañil, CUIT 20-22863642-9, nacido el 1° de julio de 1972, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle 82 esq. 3 N° 412. 2) Capital social: El capital social se compone de quince mil pesos (\$ 15.000). 3) Fiscalización: La fiscalización interna de la sociedad estará a cargo del socio Fernando Gabriel Santucho, quien podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estime pertinentes. Pablo Rivera Cano, Notario.

L.P. 116.213

LOGÍSTICA MICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral Ord. N° 5 de fecha 01/02/2016 transcripta al folio N° 7, se designa Presidente: Mariano A. Pérsico Director Suplente: Juan J. Pérsico por el término de tres ejercicios. Carlos José Martínez, C.P.N.

L.P. 116.221

CONSTRUCCIONES Y GESTIONES RACO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 141 de fecha 01/12/2016 en la ciudad de Quilmes, Pdo. del mismo nombre, entre Pablo A. Copello, arg., DNI N° 12.094.437, CUIT 20-12094437-2, casado, empresario, nacido el 12/07/1956, domiciliado en Avda. Belgrano N° 2124, Piso 7° B, de CABA; y Luciano Ramella, arg., DNI N° 14.994.122, CUIT 20-14994122-4, casado, ingeniero, nacido el 27/05/1962, domiciliado en calle Martín Rodríguez N° 850 de la localidad de Adrogué, jurisdicción del Pdo. de Alte. Brown, de esta Pcia. Duración: 99 años a partir de su insc. rgral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: Pablo A. Copello, 50.000 acciones por valor de \$ 50.000; Luciano Ramella, 50.000 acciones por valor de \$50.000, integración 25% en efectivo, resto dos años. Objeto: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; Comerciales: compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales en desuso, etc. Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en Gral.; Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: Compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual N° de suplentes. Administración: Presidente: Luciano Ramella. Director Suplente: Pablo A. Copello. Duración, 3 ejerc. Cierre del ejec. 31 de diciembre de cada año. Dom. legal: Calle Martín Rodríguez N° 850 de la localidad de Adrogué, jurisdicción del Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

L.P. 116.222

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**AVISO IMPORTANTE**

En el marco de la ley 14.828 tendiente a la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa y con el objetivo de reducir el consumo de papel en pos de una gestión más amigable con el medio ambiente, se ha dispuesto redistribuir los envíos del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en formato papel, por lo que a partir del primer día hábil del año 2017 solo serán remitidos los ejemplares del Boletín Oficial cuyas suscripciones se encuentren vigentes (entiéndese por tales, las que hubiesen abonado oportunamente la respectiva Tasa por Servicios Administrativos fijada por la respectiva Ley Impositiva).

Asimismo se recuerda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día (desde la cero horas -0hs.- de cada día hábil) y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial"